



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. LP-INE-002/2022**

**Servicio integral de Plataforma Digital para impartir cursos  
de capacitación electoral en modalidad virtual (Segunda  
convocatoria)**

## CONVOCATORIA

Convocante:	<b>Instituto Nacional Electoral</b>
Área compradora:	<b>Dirección de Recursos Materiales y Servicios</b>
Domicilio:	<b>Periférico Sur No. 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México</b>
Procedimiento	<b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b>
Ejercicio Fiscal	<b>2022</b>
Número:	<b>LP-INE-002/2022</b>
Contratación:	<b>Servicio integral de Plataforma Digital para impartir cursos de capacitación electoral en modalidad virtual (Segunda convocatoria)</b>
Criterio de Evaluación:	<b>Puntos y porcentajes</b>
Plazos:	<b>Reducidos</b>

Con fundamento en el artículo 32 fracción II del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será electrónico, en el cual los LICITANTES, podrán participar exclusivamente en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de fallo.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

**Estimados LICITANTES:** En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

## CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

### ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

<b>DÍA:</b>	<b>26</b>	<b>MES:</b>	<b>enero</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2022</b>	<b>HORA:</b>	<b>9:00</b>
Fecha límite envío de preguntas <b>24 de enero de 2022 a las 9:00 horas</b> , conforme se señala en el inciso b) del numeral 6.1.2 "Solicitud de aclaraciones" de la presente convocatoria.							
Las solicitudes de aclaración se presentarán a través de CompralNE en el Apartado de "Mensajes".							

### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

<b>DÍA:</b>	<b>2</b>	<b>MES:</b>	<b>febrero</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2022</b>	<b>HORA:</b>	<b>12:00</b>
Las proposiciones se presentarán a través de CompralNE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.							

### ACTO DE FALLO:

<b>DÍA:</b>	<b>9</b>	<b>MES:</b>	<b>febrero</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2022</b>		
De conformidad con el sexto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el Instituto dará a conocer el fallo a través de CompralNE.							

## **PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN**

### **Publicación de la convocatoria:**

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: <https://portal.ine.mx/licitaciones> y a través de CompralNE.

El día 19 de enero de 2022 se publicó la presente convocatoria en la página de internet del INSTITUTO y se envió, simultáneamente, el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día 25 de enero de 2022.

### **Obtención de la convocatoria:**

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se pone a disposición de los LICITANTES el texto de la convocatoria en la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo: <https://portal.ine.mx/licitaciones> o a través del Sistema CompralNE.

### **Registro de participación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las POBALINES, los/las interesados/as en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través de CompralNE.

Los LICITANTES podrán obtener el comprobante de registro de participación enviando su solicitud a los correos electrónicos: [roberto.medina@ine.mx](mailto:roberto.medina@ine.mx) y [ary.rodriguez@ine.mx](mailto:ary.rodriguez@ine.mx).

Los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 10** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, enviará la confirmación de registro. Dicha confirmación servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

Cuando los LICITANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el LICITANTE que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

En caso de que el LICITANTE **no se encuentre dado de alta** en el Registro Único de Proveedores del Instituto, el LICITANTE realizará su inscripción en CompralNE, de acuerdo con lo siguiente:

El alta o actualización del Registro Único de Proveedores del Instituto, se realiza mediante el sistema CompralNE, al cual se puede tener acceso desde la página del Instituto: <https://portal.ine.mx> Servicios INE. CompralNE; o bien, desde la liga: <https://compras.ine.mx>, | Acceso a proveedores | Regístrate ahora. El procedimiento se encuentra en esta misma página y sección, en el apartado "Requisitos para registrarse"

y deberá verificar que su cuenta se encuentre activa, de no ser así, solicitar su activación al correo electrónico: [compras@ine.mx](mailto:compras@ine.mx)

**Material de ayuda a PROVEEDORES:**

El video de ayuda para registro, se encuentra en la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compraINE/ProveedoresContratistas.html>

Para mayor información, dirigida a los proveedores del Instituto, visite la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compraINE/ProcedimientoRegistro.html>

O bien, **para cualquier duda para su registro o presentación de su propuesta en CompraINE** puede enviar un correo electrónico a la cuenta: [compras@ine.mx](mailto:compras@ine.mx).

Asimismo, como archivos adjuntos a la presente convocatoria, se publican las siguientes Guías de Operación:

- GuiaRapida\_CompraINE\_FirmaElectronica\_V1
- CompraINE\_Proveedores\_Contratistas\_v0 1\_26\_02\_2018
- Guia\_compraINE\_v0.5\_21-12-2020.pdf
- <https://bit.ly/39YdeGM> (videos de ayuda para la actualización del Java y la firma electrónica de los sobres.)

**Documentación legal requerida para alta y/o actualización en el padrón de proveedores**

**A. Persona moral**

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.  
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

**B. Persona física**

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

## INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción II, 35 fracción I, 38 tercer párrafo, 43 tercer párrafo y 56 del REGLAMENTO; y las POBALINES, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha y hora establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la contratación del **“Servicio integral de Plataforma Digital para impartir cursos de capacitación electoral en modalidad virtual (Segunda Convocatoria)”**, se realiza en atención a la solicitud de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación de los servicios, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Quincuagésimo Novena Sesión Extraordinaria 2021** celebrada con fecha **17 de diciembre de 2021**.

## CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de puntos y porcentajes**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya obtenido el mejor resultado de la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende **de 1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **un solo** LICITANTE.

## **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

## **No DISCRIMINACIÓN**

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

## GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Titular del Área Requiriente, en términos del artículo 68 del Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales o servidor público designado, para administrar y vigilar que se cumpla lo estipulado en los contratos que se celebren;
- II. **Área Coordinadora:** Cualquier unidad responsable en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que, tratándose de proyectos vinculados entre Unidades Responsables, funge como Área Requiriente y se acompaña para llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de un Área o Áreas Técnicas;
- III. **Área requiriente:** Unidad responsable que solicite formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios;
- IV. **Área técnica:** Cualquier área que elabora las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios y que se deberán considerar en el procedimiento de contratación. Será responsable de responder a las preguntas que realicen los licitantes en las juntas de aclaraciones, evaluar la oferta técnica de las proposiciones presentadas por éstos y, tratándose de bienes, deberá inspeccionar su recepción o la prestación de los servicios;
- V. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet;
- VI. **Convocante:** la unidad o área facultada para emitir la convocatoria a la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas; así como de realizar solicitudes de cotización en adjudicaciones directas. En órganos centrales serán los titulares de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y de la Subdirección de Adquisiciones;
- VII. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;
- VIII. **DECEyEC:** Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- IX. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;
- X. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del REGLAMENTO y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria o Solicitud de cotización;
- XI. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral;
- XII. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado;
- XIII. **Licitante:** La persona física o moral participante en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas;
- XIV. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- XV. **OIC:** El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto;
- XVI. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, los criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previo, durante y posteriormente a la

realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO;

- XVII. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas;
- XVIII. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto;
- XIX. Reglamento:** El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XX. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XXI. SAT:** Servicio de Administración Tributaria;
- XXII. Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

## Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN .....	13
1.1.	Objeto de la contratación.....	13
1.2.	Tipo de contratación .....	13
1.3.	Vigencia del contrato .....	13
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.....	13
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones .....	14
1.6.	Normas aplicables .....	14
1.7.	Administración y vigilancia del contrato.....	14
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo .....	15
1.9.	Condiciones de pago.....	15
1.10.	Anticipos .....	16
1.11.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago.....	16
1.12.	Impuestos y derechos .....	17
1.13.	Transferencia de derechos.....	17
1.14.	Derechos de Autor y Propiedad Intelectual .....	17
1.15.	Transparencia y Acceso a la Información Pública .....	18
1.16.	Responsabilidad laboral .....	18
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA.....	18
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	19
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES .....	20
5.	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	22
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO .....	36
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	40
8.	PENAS CONVENCIONALES.....	43
9.	DEDUCCIONES.....	43
10.	PRÓRROGAS .....	44
11.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO .....	44
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	44
13.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE ....	45
14.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.....	45
15.	INFRACCIONES Y SANCIONES .....	47
16.	INCONFORMIDADES.....	47
17.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN .....	47
18.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES .....	47
	ANEXO 1 .....	48
	ANEXO 2 .....	48
	ANEXO 3 "A" .....	63
	ANEXO 3 "B" .....	64
	ANEXO 3 "C" .....	65
	ANEXO 4 .....	66
	ANEXO 5 .....	67
	ANEXO 6 .....	68
	ANEXO 7 .....	69
	ANEXO 8 .....	70
	ANEXO 9 .....	71
	ANEXO 10 .....	78
	ANEXO 11 .....	79
	LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, DENOMINADO COMPRAINE .....	81

## **CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional Electrónica en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación**

### **1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

#### **1.1. Objeto de la contratación**

La presente licitación tiene por objeto la contratación del “**Servicio integral de Plataforma Digital para impartir cursos de capacitación electoral en modalidad virtual (Segunda Convocatoria)**”, que consiste en **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación será a un solo LICITANTE.

La descripción detallada del servicio y el alcance de la presente contratación se encuentran en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de esta convocatoria.

#### **1.2. Tipo de contratación**

El contrato que se adjudique abarcará el ejercicio fiscal 2022 y será un contrato abierto en los términos del artículo 56 del REGLAMENTO, conforme al monto de presupuesto mínimo y monto de presupuesto máximo que se podrá ejercer, mismo que se señala a continuación:

<b>Presupuesto mínimo IVA incluido</b>	<b>Presupuesto máximo IVA incluido</b>
\$3,200,000.00	\$5,800,000.00

Para la presente contratación, se cuenta con la autorización para ejercer la partida presupuestal 33301 “Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas”.

#### **1.3. Vigencia del contrato**

La vigencia del contrato que se formalice será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de agosto de 2022.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo el INSTITUTO podrá solicitar la prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

#### **1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio**

##### **1.4.1 Plazo para la prestación del servicio**

El plazo para la ejecución del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2022.

#### 1.4.2 Lugar para la prestación del servicio

El PROVEEDOR deberá prestar sus servicios desde sus propias instalaciones.

La recepción de los entregables se realizará conforme a lo descrito en la **Tabla 3 Entregables** del numeral 3 del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, en las oficinas de la Dirección de Capacitación Electoral, localizadas en el tercer piso del edificio C ubicado en Av. Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14610, Ciudad de México de lunes a domingo en un horario de 10:00 a 18:00 horas.

#### 1.4.3 Condiciones de prestación del servicio

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso del LICITANTE que resulte adjudicado, éste deberá prestar el servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

Para la recepción de entregables, el INSTITUTO y el PROVEEDOR observarán el Protocolo para el Regreso a “La Nueva Normalidad” en el Instituto Nacional Electoral. Derivado de lo anterior, y debido a la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 las visitas al Instituto, deberán estar sujetas a las medidas de precaución y actuación para la protección de la salud, es decir, uso obligatorio de cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel anti-bacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 mts entre personas, lo anterior, a fin de salvaguardar la salud del personal del PROVEEDOR y del INSTITUTO.

#### 1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

#### 1.6. Normas aplicables

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para el presente procedimiento:

El centro de datos donde se hospede la plataforma deberá aplicar el sistema de gestión de seguridad de la información conforme al estándar ISO/IEC 27001. El licitante deberá presentar en copia simple el documento probatorio del cumplimiento de este estándar y garantizar que el centro de datos mantenga esta certificación a lo largo del plazo de prestación del servicio.

Lo anterior, tal como se señala en el numeral **2.4 Seguridad y protección de datos** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

#### 1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el titular de la Dirección de Capacitación Electoral adscrito a la

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, quien informará a la DRMS, lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

En términos con el artículo 144 de la POBALINES, el encargado de la supervisión del contrato que derive de la contratación objeto de esta convocatoria será el titular de la Subdirección de Desarrollo Pedagógico de la Capacitación Electoral adscrito a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

### 1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

### 1.9. Condiciones de pago

El pago se realizará en dos exhibiciones por servicio devengado y una vez presentados los entregables correspondientes, previa validación del Administrador del Contrato, conforme a lo señalado en la siguiente tabla:

**En caso de que se requiera el número mínimo de usuarios:**

Fecha de pago	Porcentaje del monto a erogar (incluye IVA)	Entregables Conforme Tabla 3. Entregables
Marzo 2022	40%	<p><b>Entregables 1, 2 y 3</b></p> <p><b>Respecto del Entregable 4:</b></p> <p>Herramientas didácticas para plataforma digital elaboradas de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.4 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", correspondientes a los cursos 1, 2 y 3 de los señalados en el Apéndice del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".</p>
Agosto 2022	60%	<p><b>Entregables 6, 7 y 8</b></p> <p><b>Respecto del Entregable 5:</b></p> <p>Herramientas didácticas para plataforma digital elaboradas de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.4 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", correspondientes a los cursos 4 y 5 de los señalados en el Apéndice del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".</p>

**En caso de que se requiera el número máximo de usuarios:**

Fecha de pago	Porcentaje del monto a erogar (incluye IVA)	Entregables Conforme Tabla 3. Entregables
Marzo 2022	40%	<p><b>Entregables 1, 2 y 3</b></p> <p><b>Respecto del Entregable 4:</b></p> <p>Herramientas didácticas para plataforma digital elaboradas de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.4 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", correspondientes a los cursos 1, 2, 3 y 6 de los señalados en el Apéndice del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".</p>
Agosto 2022	60%	<p><b>Entregables 6, 7 y 8</b></p> <p><b>Respecto del Entregable 5:</b></p> <p>Herramientas didácticas para plataforma digital elaboradas de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.4 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", correspondientes a los cursos 4, 5 y 7 de los señalados en el Apéndice del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".</p>

En caso de que se requiera el número mínimo de usuarios, el porcentaje se pagará con respecto al monto mínimo del contrato. En caso de que se requiera el número máximo de usuarios, se pagará con respecto al monto máximo del contrato.

**1.10. Anticipos**

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

**1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago**

Los CFDI's que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago, deberán ser congruentes con el objeto del gasto y la contratación y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Al recibir el pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar ([complementodepago.scp@ine.mx](mailto:complementodepago.scp@ine.mx)), del Administrador del Contrato ([christian.flores@ine.mx](mailto:christian.flores@ine.mx)) y de la supervisora de contrato ([mariana.mercado@ine.mx](mailto:mariana.mercado@ine.mx)), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la

Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, podrá solicitar que se realice la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el PROVEEDOR está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.43 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción por parte del INSTITUTO del CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

#### **1.12. Impuestos y derechos**

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

#### **1.13. Transferencia de derechos**

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, para oficinas centrales se deberá contar con la autorización por escrito del titular de la Dirección de Recursos Financieros del Instituto, previa solicitud por escrito del Administrador del Contrato, en la que conste que éste haya revisado que los datos de la misma, coincida con la documentación que obra en su expediente del proveedor, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

#### **1.14. Derechos de Autor y Propiedad Intelectual**

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE y el PROVEEDOR, según sea el caso, asumen cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

#### **1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

#### **1.16. Responsabilidad laboral**

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

## **2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA**

Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 66 de las POBALINES, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante no desechará la proposición.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompraINE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su proposición (sobre técnico, sobre económico y sobre administrativo-legal) cada sobre con una Firma Electrónica Avanzada **válida de LICITANTE (persona física o moral, participante)**, dicha proposición será desechada, **o bien, cuando la firma electrónica empleada corresponde a una persona física o moral con nombre o razón social distinta de aquella que presenta la proposición**, dicha proposición será desechada.

Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

El CompraINE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

Lo anterior de conformidad con los numerales 30, 31, 32 y 33 de los Lineamientos para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Denominado CompraINE.

### **3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

#### **3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento**

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera electrónica a través de CompraINE.

Solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

#### **3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento**

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

#### **3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:

- A. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los

- que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- B. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - C. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;
  - D. **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones,** y
  - E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.
- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

#### 4. **CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos y **documentos completamente legibles**, señalados en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describe a continuación:

*Presentar los documentos en PDF, sin duplicar los archivos con el mismo contenido y sin presentarlos protegidos, esto es, que requieran contraseña para visualizarlos, imprimirlos o combinarlos.*

**4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (Sobre administrativo-legal)**

De **los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta** de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, deberán presentar los documentos que se listan en los incisos siguientes, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras y estar firmados con firma electrónica avanzada válida del LICITANTE (**persona física o moral, participante**), en caso de participación conjunta los documentos deben ser firmados autógrafamente por los representantes legales o apoderados legales de las empresas consorciadas que los suscriben, que intervienen en la formalización del convenio de participación conjunta y con una firma electrónica avanzada válida del Licitante (**persona física o moral, participante**) que presenta la proposición:

a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento, así como la información que, con fundamento en el artículo 64 fracción V de las POBALINES, se solicita en el **Anexo 2** de la presente convocatoria.

Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial **VIGENTE** (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.

b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, **Anexo 3 “A”**.

c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B”**.

d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”**.

e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**.

f) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5**.

g) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6**.

h) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial **VIGENTE** de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados autógrafamente los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos a), b), c), d), e), f) y en su caso, g). El Licitante (**persona física o moral, participante**) que presente la proposición deberá firmar electrónicamente los

sobres que contienen la documentación distinta a la oferta técnica y económica (legal-administrativa), la oferta técnica y la oferta económica.

Los documentos antes mencionados, son indispensables para evaluar la documentación distinta a la proposición técnica y económica y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

#### 4.2. Contenido de la oferta técnica (Sobre técnico)

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- b) Para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, que se realizará según se señala en el **numeral 5** de la presente convocatoria, **el LICITANTE deberá incluir, como parte de su oferta técnica, los documentos que se solicitan en la Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes**, mismos que se encuentran señalados en el **numeral 5.1** de la presente convocatoria.
- c) Tratándose de participación conjunta, cualquiera de los consorciados podrá presentar los documentos que se solicitan para acreditar cualquiera de los rubros de la referida Tabla de Evaluación.

Los documentos mencionados en este numeral son indispensables para evaluar la proposición técnica presentada y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

#### 4.3. Contenido de la oferta económica (Sobre económico)

- a) Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, **conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan**. La oferta económica deberá ser presentada para la partida única objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando **dos decimales**, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.
- c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

### 5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación por puntos y porcentajes**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente

convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

### 5.1. Criterio de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, el titular de la Dirección de Capacitación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, quien evaluará las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

Asignando la puntuación que corresponda a la oferta técnica, según el cumplimiento al Anexo 1 “Especificaciones técnicas” y a los rubros que se detallan en la “Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes”.

#### **Aspectos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes:**

- a) A efecto de llevar a cabo una evaluación de proposiciones objetiva y equitativa, se tomará en cuenta las características de los servicios objeto del procedimiento de contratación, de tal manera que los LICITANTES obtengan una puntuación o unidades porcentuales en dichos rubros realmente proporcionales.

Los contratos que presenten los LICITANTES deberán estar debidamente firmados e incluir sus anexos correspondientes, que permitan al INSTITUTO, verificar el alcance de la contratación respectiva.

- b) Para acreditar la especialidad se cuantificará el número de contratos que se presenten a evaluación, con los cuales se acredite que el LICITANTE ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación.

En caso de presentar más contratos de los solicitados, sólo se considerarán los que correspondan de acuerdo al consecutivo de folios de la proposición.

- c) Para acreditar la experiencia se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al LICITANTE o los LICITANTES que acrediten el máximo de años de experiencia, conforme a los límites establecidos. La experiencia se tomará de los contratos acreditados para la especialidad.

Se sumará el tiempo durante el cual el licitante se ha dedicado a prestar servicios de la misma naturaleza objeto de la contratación, para el cómputo de los contratos se sumará el tiempo de vigencia de cada contrato sin duplicar o adicionar los períodos de convivencia entre estos, de manera que si dos o más contratos conviven durante cierto número de meses calendario, se computarán solo esos meses, sin que se adicionen o incrementen tantas veces como contratos coincidan, por lo que no serán considerados para acreditar temporalidad alguna adicional a su vigencia, entendiendo que, no podrán ser acumulativos ante la convivencia.

No sumará el plazo en el que no se acredite haber prestado servicios.

Si algún LICITANTE acredita más años o número de contratos de los límites solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado.

- d) Se aceptará la presentación de contratos vigentes siempre y cuando, tengan al menos 4 meses de ejecución y una antigüedad no mayor a 5 años. Se tomarán únicamente los meses transcurridos hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- e) A partir del o los LICITANTES que hubieren obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales asignadas en términos de lo dispuesto en los incisos b) y c) de este numeral, se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás LICITANTES, de forma que si tales LICITANTES hubieran presentado contratos o documentos acreditando el mayor número de años y/o el mayor número de contratos de la misma naturaleza del objeto de la presente contratación, se les hubiera otorgado el máximo de puntuación o unidades porcentuales, así como el número de años que efectivamente acreditaron, para así determinar la puntuación o unidades porcentuales que les corresponde.
- f) Personal con discapacidad. Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE deberá incluir escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que cuenta con personal con discapacidad.

De conformidad con el artículo 56 fracción VI inciso g) de las POBALINES, el LICITANTE deberá acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, misma que se comprobará con:

- I. El aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y
- II. Una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Cuando se trate de personas físicas con discapacidad, para hacer válida la preferencia es necesario presentar:

- I. Una constancia que acredite que es una persona con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- g) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE, en caso de pertenecer al Sector MiPYMES, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía, y que acredite que produce bienes con innovación tecnológica y que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

#### Tabla de evaluación por puntos y porcentajes

	Capacidad del Licitante	24.00	Puntos
Rubro 1	Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad, para que el LICITANTE pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato que se formalice.		

<b>Subrubro</b>	<b>Concepto</b>	<b>Forma de evaluación</b>	<b>Puntos Esperados</b>	<b>Puntos Asignados</b>
1.1	Capacidad de recursos humanos	Se valorará la capacidad del personal profesional propuesto por el LICITANTE, que brindará el servicio requerido, en cuanto a sus capacidades técnicas o cognoscitivas y su experiencia en relación con el servicio requerido de acuerdo a lo señalado mediante Currículum Vitae (CV) debidamente firmado.	9.60	
1.1.1	Experiencia en asuntos relacionados	<p>El LICITANTE deberá acreditar la experiencia de su personal, presentando el Currículum Vitae firmado de manera autógrafa por la persona postulada y avalado con la firma autógrafa o en su caso electrónica del representante Legal; de quienes llevaran a cabo los roles de Líder de proyecto, Administrador de la plataforma, Diseñadores de cursos en línea, Programador y Técnicos para dar soporte, en donde señale su experiencia en trabajos similares o de la misma naturaleza al solicitado, según sea el caso para el rol propuesto, acompañando documentación que acredite dicha experiencia (recibo de honorarios o factura o contrato o cualquier documento que compruebe su participación en las actividades señaladas en el rubro de experiencia)</p> <p>El Currículum Vitae debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de la persona</li> <li>• Estudios realizados</li> <li>• Experiencia profesional</li> <li>• Nombre de las empresas y/o proyectos en los que ha participado, pudiendo ser del sector público y/o privado</li> <li>• Portafolio de trabajo</li> <li>• Indicar tiempo de experiencia</li> <li>• Firma autógrafa de la persona postulada</li> </ul> <p>Se otorgarán puntos a El LICITANTE que cuente con el personal para prestar los servicios con experiencia mayor a 1 año en proyectos similares al requerido por El INSTITUTO, entendiendo como proyectos similares aquellos que incluyan: servicio administrado de plataforma virtual y diseño de cursos en línea</p> <p>Se entregará la mayor cantidad de puntos a la empresa cuya sumatoria de meses corresponde a la experiencia de los siguientes perfiles, en los otros casos se aplicará una regla de tres.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Líder de proyecto</li> <li>• 1 Administrador de la plataforma</li> <li>• 2 Diseñadores de cursos en línea</li> <li>• 1 Programador</li> <li>• 2 técnicos para dar soporte</li> </ul>	2.88	

		<p>Cada postulante deberá precisar los meses laborados en cada proyecto o función, de lo contrario, no podrá ser susceptible de evaluación, al no tener certeza de los meses que se sumarán</p> <p style="text-align: center;"><b><u>Puntos máximos a otorgar 2.88 puntos</u></b></p> <p>El INSTITUTO verificará la información proporcionada por El LICITANTE, por lo que es necesario que se agreguen los números telefónicos de contacto y/o correos electrónicos de los lugares en donde haya laborado el personal</p>												
1.1.2	Competencia o habilidad en el trabajo	<p>El LICITANTE deberá acreditar los conocimientos profesionales del personal de los roles descritos en el subrubro 1.1.1, presentando, título, cédula profesional, certificado de carrera técnica o constancia de estudios.</p> <p><b>Líder de Proyecto.</b> Se considerarán las áreas de estudio en Ciencias de la educación y pedagogía, Administración y negocios, Matemáticas y estadística, Tecnologías de la información y la comunicación, Ciencias Sociales y Derecho, Artes y humanidades.</p> <table border="1"> <tr> <td>Presenta título o certificado de estudios con 100% de créditos de carrera técnica.</td> <td style="text-align: right;">0.59 puntos</td> </tr> <tr> <td>Presenta título, cédula profesional o constancia o certificado de estudios con 100% de créditos de nivel licenciatura.</td> <td style="text-align: right;">1.17 puntos</td> </tr> <tr> <td>Presenta título, cédula profesional o constancia o certificado de estudios con 100% de créditos de Maestría o Doctorado.</td> <td style="text-align: right;">1.76 puntos</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><b><u>Puntos máximos a otorgar 1.76 puntos</u></b></p> <p><b>Administrador en la plataforma, programador y técnicos para dar soporte.</b> Se considerarán las áreas de estudio en Tecnologías de la información y la comunicación, Matemáticas y estadística, Administración y negocios, Ciencias Sociales y Derecho.</p> <table border="1"> <tr> <td>Presenta constancia o certificado de estudios con 100% de créditos de bachillerato o de carrera técnica</td> <td style="text-align: right;">0.25 puntos por persona</td> </tr> <tr> <td>Presenta título, cédula profesional o constancia o certificado de estudios con</td> <td style="text-align: right;">0.50 puntos por persona</td> </tr> </table>	Presenta título o certificado de estudios con 100% de créditos de carrera técnica.	0.59 puntos	Presenta título, cédula profesional o constancia o certificado de estudios con 100% de créditos de nivel licenciatura.	1.17 puntos	Presenta título, cédula profesional o constancia o certificado de estudios con 100% de créditos de Maestría o Doctorado.	1.76 puntos	Presenta constancia o certificado de estudios con 100% de créditos de bachillerato o de carrera técnica	0.25 puntos por persona	Presenta título, cédula profesional o constancia o certificado de estudios con	0.50 puntos por persona	5.76	
Presenta título o certificado de estudios con 100% de créditos de carrera técnica.	0.59 puntos													
Presenta título, cédula profesional o constancia o certificado de estudios con 100% de créditos de nivel licenciatura.	1.17 puntos													
Presenta título, cédula profesional o constancia o certificado de estudios con 100% de créditos de Maestría o Doctorado.	1.76 puntos													
Presenta constancia o certificado de estudios con 100% de créditos de bachillerato o de carrera técnica	0.25 puntos por persona													
Presenta título, cédula profesional o constancia o certificado de estudios con	0.50 puntos por persona													

		<table border="1"> <tr> <td data-bbox="518 306 831 373">100% de créditos de nivel licenciatura.</td> <td data-bbox="831 306 1143 373"></td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="518 373 1143 491" style="text-align: center;"><b><u>Puntos máximos a otorgar 2.00 puntos</u></b></td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="518 491 1143 609"> <p><b>Diseñadores de cursos en línea.</b> Se considerarán las áreas de estudio en Diseño Gráfico, Comunicación, Ciencias de la educación y pedagogía o equivalentes.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="518 609 831 768">Presenta constancia o certificado de estudios con 100% de créditos de bachillerato o de carrera técnica</td> <td data-bbox="831 609 1143 768" style="text-align: center;">0.50 puntos por persona</td> </tr> <tr> <td data-bbox="518 768 831 928">Presenta título, cédula profesional o constancia o certificado de estudios con 100% de créditos de nivel licenciatura.</td> <td data-bbox="831 768 1143 928" style="text-align: center;">1.00 punto por persona</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="518 928 1143 1016" style="text-align: center;"><b><u>Puntos máximos a otorgar 2.00 puntos</u></b></td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="518 1016 1143 1113"> <p>En caso de presentar un mayor número de integrantes, para el otorgamiento de los puntos sólo se van a considerar los 7 currículums de los perfiles señalados en el subrubro 1.1.1.</p> </td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="518 1113 1143 1289"> <p>El LICITANTE deberá adjuntar un escrito firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que verificó la veracidad de la documentación que sustenta el contenido de los currículums del personal que propone para la prestación del servicio.</p> </td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="518 1289 1143 1350"> <p>El INSTITUTO verificará la información proporcionada por El LICITANTE.</p> </td> </tr> </table>	100% de créditos de nivel licenciatura.		<b><u>Puntos máximos a otorgar 2.00 puntos</u></b>		<p><b>Diseñadores de cursos en línea.</b> Se considerarán las áreas de estudio en Diseño Gráfico, Comunicación, Ciencias de la educación y pedagogía o equivalentes.</p>		Presenta constancia o certificado de estudios con 100% de créditos de bachillerato o de carrera técnica	0.50 puntos por persona	Presenta título, cédula profesional o constancia o certificado de estudios con 100% de créditos de nivel licenciatura.	1.00 punto por persona	<b><u>Puntos máximos a otorgar 2.00 puntos</u></b>		<p>En caso de presentar un mayor número de integrantes, para el otorgamiento de los puntos sólo se van a considerar los 7 currículums de los perfiles señalados en el subrubro 1.1.1.</p>		<p>El LICITANTE deberá adjuntar un escrito firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que verificó la veracidad de la documentación que sustenta el contenido de los currículums del personal que propone para la prestación del servicio.</p>		<p>El INSTITUTO verificará la información proporcionada por El LICITANTE.</p>			
100% de créditos de nivel licenciatura.																						
<b><u>Puntos máximos a otorgar 2.00 puntos</u></b>																						
<p><b>Diseñadores de cursos en línea.</b> Se considerarán las áreas de estudio en Diseño Gráfico, Comunicación, Ciencias de la educación y pedagogía o equivalentes.</p>																						
Presenta constancia o certificado de estudios con 100% de créditos de bachillerato o de carrera técnica	0.50 puntos por persona																					
Presenta título, cédula profesional o constancia o certificado de estudios con 100% de créditos de nivel licenciatura.	1.00 punto por persona																					
<b><u>Puntos máximos a otorgar 2.00 puntos</u></b>																						
<p>En caso de presentar un mayor número de integrantes, para el otorgamiento de los puntos sólo se van a considerar los 7 currículums de los perfiles señalados en el subrubro 1.1.1.</p>																						
<p>El LICITANTE deberá adjuntar un escrito firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que verificó la veracidad de la documentación que sustenta el contenido de los currículums del personal que propone para la prestación del servicio.</p>																						
<p>El INSTITUTO verificará la información proporcionada por El LICITANTE.</p>																						
1.1.3	Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	<p>El LICITANTE deberá acreditar los conocimientos profesionales del personal de los roles descritos en el subrubro 1.1.1, sobre la capacidad de un sistema de gestión de aprendizaje ofertado por el LICITANTE (Learning Management System o LMS), deberán contar con documentación expedida por el fabricante del sistema de gestión de aprendizaje ofertado, que acredite la capacitación sobre la herramienta, dicho documento deberá ser expedido máximo con 5 años previos a la fecha de la presentación de las propuestas.</p> <p>Para el otorgamiento de los puntos sólo se van a considerar los 7 currículums de los perfiles señalados en el subrubro 1.1.1.</p> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="518 1717 831 1877">No presenta documentación expedida por el fabricante que acredite la capacitación sobre la herramienta.</td> <td data-bbox="831 1717 1143 1877" style="text-align: center;">0.00 puntos por persona</td> </tr> <tr> <td data-bbox="518 1877 831 1932">Presenta documentación expedida por el fabricante</td> <td data-bbox="831 1877 1143 1932" style="text-align: center;">0.36punto</td> </tr> </table>	No presenta documentación expedida por el fabricante que acredite la capacitación sobre la herramienta.	0.00 puntos por persona	Presenta documentación expedida por el fabricante	0.36punto	<b>0.96</b>															
No presenta documentación expedida por el fabricante que acredite la capacitación sobre la herramienta.	0.00 puntos por persona																					
Presenta documentación expedida por el fabricante	0.36punto																					

		<p>que acredita la capacitación sobre la herramienta para el Líder de proyecto y Administrador de la plataforma.</p>					
		<p>Presenta documentación expedida por el fabricante que acredita la capacitación sobre la herramienta para dos Diseñadores de cursos en línea, un programador y dos técnicos para dar soporte.</p>	<p>0.12 puntos por persona</p>				
		<b><u>Puntos máximos a otorgar 0.96 puntos</u></b>					
		El INSTITUTO verificará la información proporcionada por El LICITANTE.					
1.2	Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento	<p>El LICITANTE, con el fin de acreditar la tecnología y operatividad de la plataforma digital, deberá presentar la documentación expedida por el fabricante que garantice la funcionalidad de la herramienta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación probatoria del uso comercial y licencia para administrar la plataforma digital de capacitación en línea.</li> <li>• Documentación que describa la infraestructura necesaria para alojar y prestar el servicio en nube, de manera activa durante las 24 horas del día, de lunes a domingo, considerando días festivos.</li> <li>• Documentación probatoria del sistema de gestión de seguridad de la información conforme al estándar ISO/IEC 27001.</li> <li>• Copia simple de la información que garantice que la plataforma se apega a los lineamientos de la Ley General de Protección de Datos Personales emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).</li> </ul>	<b>13.40</b>				
		<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>No acredita con documentación</td> <td style="text-align: right;">0.00 puntos</td> </tr> </table>	No acredita con documentación	0.00 puntos			
No acredita con documentación	0.00 puntos						
		<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Acredita con documentación</td> <td style="text-align: right;">2.0 puntos</td> </tr> </table>	Acredita con documentación	2.0 puntos			
Acredita con documentación	2.0 puntos						
		<b><u>Puntos máximos a otorgar 2.00 puntos</u></b>					
		Documentación probatoria que la plataforma permite la interacción de hasta 28,300 usuarios					
		<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>No acredita con documentación.</td> <td style="text-align: right;">0.00 puntos</td> </tr> </table>	No acredita con documentación.	0.00 puntos			
No acredita con documentación.	0.00 puntos						

		<table border="1"> <tr> <td>Acredita con documentación</td> <td>2.0 puntos</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b><u>Puntos máximos a otorgar 2.00 puntos</u></b></td> </tr> <tr> <td colspan="2"> <ul style="list-style-type: none"> <li>Documentación probatoria que avale la posibilidad de incorporar unidades de aprendizaje (grupos) en cascada distribuidos por: entidad (32 coordinaciones locales), distrito (300 coordinaciones distritales) ZORE (según número de SE) y ARE (según número de CAE), de tal forma que puedan interactuar, de manera simultánea en la plataforma, quienes tengan roles de coordinadores (personal de oficinas centrales, vocales locales y distritales de capacitación y SE) o de instructores (CAE), junto con los usuarios finales.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td>No acredita con documentación</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita con documentación</td> <td>2.0 puntos</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b><u>Puntos máximos a otorgar 2.00 puntos</u></b></td> </tr> <tr> <td colspan="2"> <ul style="list-style-type: none"> <li>Accesibilidad de la plataforma en navegadores de internet (PC, Laptop, móvil, tablet). Los cursos y las herramientas didácticas deberán ser accesibles de manera intuitiva desde computadoras y dispositivos móviles de manera nativa a través de navegadores de internet Google Chrome, Firefox o Safari en sus versiones recientes y con pantallas responsivas en dispositivos móviles con sistema operativo Android 7.0, IOS 10 o superior.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td>No acredita con documentación</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita con documentación</td> <td>3.7 puntos</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b><u>Puntos máximos a otorgar 3.70 puntos</u></b></td> </tr> <tr> <td colspan="2"> <ul style="list-style-type: none"> <li>Accesibilidad de la plataforma a través de la aplicación móvil que el proveedor deberá colocar para su descarga de forma gratuita por parte de los usuarios de sistemas operativos Android e IOS. Se evaluará que la aplicación móvil permita el acceso a todos los recursos de la plataforma: contenido y herramientas colaborativas</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td>No presenta curso</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Presenta curso</td> <td>3.7 puntos</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b><u>Puntos máximos a otorgar 3.70 puntos</u></b></td> </tr> </table>	Acredita con documentación	2.0 puntos	<b><u>Puntos máximos a otorgar 2.00 puntos</u></b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Documentación probatoria que avale la posibilidad de incorporar unidades de aprendizaje (grupos) en cascada distribuidos por: entidad (32 coordinaciones locales), distrito (300 coordinaciones distritales) ZORE (según número de SE) y ARE (según número de CAE), de tal forma que puedan interactuar, de manera simultánea en la plataforma, quienes tengan roles de coordinadores (personal de oficinas centrales, vocales locales y distritales de capacitación y SE) o de instructores (CAE), junto con los usuarios finales.</li> </ul>		No acredita con documentación	0.00 puntos	Acredita con documentación	2.0 puntos	<b><u>Puntos máximos a otorgar 2.00 puntos</u></b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Accesibilidad de la plataforma en navegadores de internet (PC, Laptop, móvil, tablet). Los cursos y las herramientas didácticas deberán ser accesibles de manera intuitiva desde computadoras y dispositivos móviles de manera nativa a través de navegadores de internet Google Chrome, Firefox o Safari en sus versiones recientes y con pantallas responsivas en dispositivos móviles con sistema operativo Android 7.0, IOS 10 o superior.</li> </ul>		No acredita con documentación	0.00 puntos	Acredita con documentación	3.7 puntos	<b><u>Puntos máximos a otorgar 3.70 puntos</u></b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Accesibilidad de la plataforma a través de la aplicación móvil que el proveedor deberá colocar para su descarga de forma gratuita por parte de los usuarios de sistemas operativos Android e IOS. Se evaluará que la aplicación móvil permita el acceso a todos los recursos de la plataforma: contenido y herramientas colaborativas</li> </ul>		No presenta curso	0.00 puntos	Presenta curso	3.7 puntos	<b><u>Puntos máximos a otorgar 3.70 puntos</u></b>			
Acredita con documentación	2.0 puntos																															
<b><u>Puntos máximos a otorgar 2.00 puntos</u></b>																																
<ul style="list-style-type: none"> <li>Documentación probatoria que avale la posibilidad de incorporar unidades de aprendizaje (grupos) en cascada distribuidos por: entidad (32 coordinaciones locales), distrito (300 coordinaciones distritales) ZORE (según número de SE) y ARE (según número de CAE), de tal forma que puedan interactuar, de manera simultánea en la plataforma, quienes tengan roles de coordinadores (personal de oficinas centrales, vocales locales y distritales de capacitación y SE) o de instructores (CAE), junto con los usuarios finales.</li> </ul>																																
No acredita con documentación	0.00 puntos																															
Acredita con documentación	2.0 puntos																															
<b><u>Puntos máximos a otorgar 2.00 puntos</u></b>																																
<ul style="list-style-type: none"> <li>Accesibilidad de la plataforma en navegadores de internet (PC, Laptop, móvil, tablet). Los cursos y las herramientas didácticas deberán ser accesibles de manera intuitiva desde computadoras y dispositivos móviles de manera nativa a través de navegadores de internet Google Chrome, Firefox o Safari en sus versiones recientes y con pantallas responsivas en dispositivos móviles con sistema operativo Android 7.0, IOS 10 o superior.</li> </ul>																																
No acredita con documentación	0.00 puntos																															
Acredita con documentación	3.7 puntos																															
<b><u>Puntos máximos a otorgar 3.70 puntos</u></b>																																
<ul style="list-style-type: none"> <li>Accesibilidad de la plataforma a través de la aplicación móvil que el proveedor deberá colocar para su descarga de forma gratuita por parte de los usuarios de sistemas operativos Android e IOS. Se evaluará que la aplicación móvil permita el acceso a todos los recursos de la plataforma: contenido y herramientas colaborativas</li> </ul>																																
No presenta curso	0.00 puntos																															
Presenta curso	3.7 puntos																															
<b><u>Puntos máximos a otorgar 3.70 puntos</u></b>																																

		<p>Para la evaluación de este rubro EL LICITANTE deberá <b>presentar un curso de prueba habilitado en la plataforma que oferte</b>, para su acceso a través de navegadores y la aplicación que ofrezca para dispositivos móviles. Asimismo, deberá generar hasta 10 usuarios para el personal del Instituto que estará a cargo de realizar la evaluación.</p> <p>El INSTITUTO verificará la información proporcionada por El LICITANTE.</p> <p>El total de puntos máximos a otorgar para este subrubro son 13.40</p>						
1.3	Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica	<p>El LICITANTE deberá acreditar que pertenece al sector de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, asimismo acreditar que han producido bienes con innovación tecnológica propia que ayuden o contribuyan con la prestación del servicio solicitado. Para cumplir con este requisito debe acreditarse con documento comprobatorio, reconocimiento o premio y no podrá tener una vigencia mayor a 5 años, computada hasta la fecha del acto de presentación de las proposiciones y que esté reconocido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con el cual se entregó la patente, registro o autorización correspondiente.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td><b>Acredita</b></td> <td><b>0.50 puntos</b></td> </tr> <tr> <td><b>No acredita</b></td> <td><b>0.00 puntos</b></td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><b>Puntos máximos a otorgar 0.50 puntos</b></p>	<b>Acredita</b>	<b>0.50 puntos</b>	<b>No acredita</b>	<b>0.00 puntos</b>	0.50	
<b>Acredita</b>	<b>0.50 puntos</b>							
<b>No acredita</b>	<b>0.00 puntos</b>							
1.4	Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	<p>El LICITANTE deberá acreditar si cuenta con personal con discapacidad, de conformidad a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 15 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.</p> <p>La empresa que cuente con personal con discapacidad en al menos 5% (cinco) por ciento de la plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td><b>No cuenta con personal con discapacidad</b></td> <td><b>0.00 puntos</b></td> </tr> <tr> <td><b>Cuenta con personal con discapacidad</b></td> <td><b>0.50 puntos</b></td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><b>Puntos máximos a otorgar 0.50 puntos</b></p>	<b>No cuenta con personal con discapacidad</b>	<b>0.00 puntos</b>	<b>Cuenta con personal con discapacidad</b>	<b>0.50 puntos</b>	0.50	
<b>No cuenta con personal con discapacidad</b>	<b>0.00 puntos</b>							
<b>Cuenta con personal con discapacidad</b>	<b>0.50 puntos</b>							
<b>Rubro 2</b>	<b>EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE:</b>		<b>14.00</b>					

Contratos del servicio de la misma naturaleza del que se pretende contratar que el licitante acredite haber realizado.				
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados	Puntos asignados
2.1	<p><b>Experiencia del licitante</b> (mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos)</p> <p>y</p> <p><b>Especialidad del licitante</b> (mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares)</p>	<p><b>PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD</b> en la prestación de un servicio de un sistema de gestión de aprendizaje (Learning Management System o LMS), El LICITANTE deberá presentar copia legible de <b>mínimo 1 (uno) contrato</b> y como <b>máximo 3 (tres) contratos</b>, celebrado(s) con el sector público o privado, con una antigüedad no mayor a <b>5 (cinco) años</b> computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, con los cuales acredite el tiempo de servicio prestado, se podrán presentar contratos con una vigencia comprendida que abarque total o parcialmente el período señalado.</p> <p>Para efectos de evaluación de este rubro se considerarán como servicios similares aquellos que incluyan: la prestación de servicios de un sistema de gestión de aprendizaje (Learning Management System o LMS) y del desarrollo de cursos virtuales o herramientas didácticas para dicha plataforma.</p> <p>El LICITANTE podrá presentar una relación de contratos, indicando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Número de contrato</li> <li>2. Vigencia (indicar el total de años, meses o días)</li> <li>3. Fecha de formalización</li> <li>4. Monto</li> <li>5. Objeto</li> <li>6. Nombre del Cliente</li> <li>7. Cantidad de fojas que componen el contrato</li> <li>8. Indicador de folio donde inicia el contrato</li> <li>9. Indicador de folio donde termina el contrato.</li> </ol> <p>La relación antes mencionada, deberá ser firmada por su apoderado o representante legal</p> <p><b>ESPECIALIDAD.</b></p> <p>Se asignarán <b>9.80 (nueve punto ochenta puntos)</b> al LICITANTE, que presente el mayor número de contratos celebrados que cumplan con las características señaladas en el presente subrubro. El límite máximo de contratos a presentar es tres (3). Para el resto de los LICITANTES se aplicará una regla de tres.</p> <p>En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de contratos para especialidad, se dará la misma puntuación a los dos o más LICITANTES que se encuentren en este supuesto.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>Puntos máximos a otorgar 9.80 puntos</u></b></p> <p style="text-align: center;"><b>EXPERIENCIA</b></p> <p>Se asignarán <b>4.20 (cuatro punto veinte puntos)</b> al LICITANTE que acredite la mayor tiempo de experiencia, mediante la presentación vía contratos, por el servicio que se requiere, Se considerará como</p>	<b>14.00</b>	

		<p>experiencia el tiempo en el que se ejecutó el servicio del contrato presentado. cantidad de meses, en la suma de los meses de vigencia de sus contratos, teniendo que acreditar una experiencia mínima de 12 meses y máximo de experiencia será de 60 meses.</p> <p>Para el resto de los LICITANTES se aplicará una regla de tres. En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de meses de experiencia, se dará la misma puntuación a los LICITANTES que se encuentren en este supuesto.</p> <p>Para este rubro serán tomados en cuenta contratos vigentes siempre y cuando, tengan al menos 4 meses de ejecución y una antigüedad no mayor a 5 años. Se tomarán únicamente los meses transcurridos hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>Se sumará el tiempo durante el cual el licitante se ha dedicado a prestar servicios de la misma naturaleza objeto de la contratación, para el cómputo de los contratos se sumará el tiempo de vigencia de cada contrato sin duplicar o adicionar los períodos de convivencia entre estos, de manera que si dos o más contratos conviven durante cierto número de meses calendario, se computarán solo esos meses, sin que se adicionen o incrementen tantas veces como contratos coincidan, por lo que no serán considerados para acreditar temporalidad alguna adicional a su vigencia, entendiendo que, no podrán ser acumulativos ante la convivencia.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>Puntos máximos a otorgar 4.20 puntos</u></b></p>		
	<b>PROPUESTA DE TRABAJO:</b>		<b>12.00</b>	
<b>Rubro 3</b>	Se otorgarán los puntos correspondientes a este rubro al LICITANTE cuya oferta técnica indique la forma en que dará cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo Técnico			
<b>Subrubro</b>	<b>Concepto</b>	<b>Forma de evaluación</b>	<b>Puntos Esperados</b>	<b>Puntos asignados</b>
3.1.	Metodología para la prestación del servicio	<p>Consiste en evaluar conforme a las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y Condiciones Contractuales, de tal manera que el LICITANTE garantice el cumplimiento del contrato que se formalice.</p> <p>Para la evaluación de este rubro se considerará la manifestación del cumplimiento a las Especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y Condiciones Contractuales del servicio. con énfasis en los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación probatoria que avale la posibilidad de incorporar cursos diferenciados en unidades de aprendizaje (grupos) bajo el esquema en cascada que se describe en el inciso n) del numeral 2.1 Descripción detallada del servicio del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".</li> </ul>	6.00	

		<ul style="list-style-type: none"> <li>Documentación probatoria de que la plataforma permite la rotación de usuarios (que puedan ser sustituidos los 28,300 usuarios una vez que concluyan sus cursos) a fin de que puedan ser capacitados hasta 3 veces el número de usuarios finales, durante el periodo de prestación del servicio.</li> </ul> <p>En caso de que no se cumpla con lo requerido en este subrubro no se otorgará punto alguno.</p> <table border="1" data-bbox="521 583 1143 772"> <tr> <td>No acredita el cumplimiento de las especificaciones técnicas</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acreditación del cumplimiento de las especificaciones técnicas</td> <td>6.00 puntos</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><b><u>Puntos máximos a otorgar 6.00 puntos</u></b></p>	No acredita el cumplimiento de las especificaciones técnicas	0.00 puntos	Acreditación del cumplimiento de las especificaciones técnicas	6.00 puntos						
No acredita el cumplimiento de las especificaciones técnicas	0.00 puntos											
Acreditación del cumplimiento de las especificaciones técnicas	6.00 puntos											
3.2	Plan de trabajo propuesto por el licitante	<p>El LICITANTE deberá incluir en su oferta técnica el Plan de trabajo donde señale las etapas, periodos y procedimientos que seguirá para la prestación del servicio que se solicita, en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Procedimiento para entregar la plataforma digital en ambiente de producción y propuesta para la realización de pruebas.</li> <li>Procedimiento para la entrega de la aplicación móvil y descarga en las tiendas virtuales de los sistemas operativos Android e iOS.</li> <li>Procedimiento para la incorporación de los cursos diferenciados (el mismo curso en diferentes versiones) en la plataforma.</li> <li>Procedimiento para brindar el soporte técnico para solicitudes e incidencias en la plataforma (versión desktop y móvil).</li> <li>Procedimiento para el registro de las y los usuarios a la plataforma digital.</li> </ul> <p>El Plan de Trabajo deberá sujetarse a los plazos y demás condiciones previstas en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas".</p> <table border="1" data-bbox="521 1541 1143 1883"> <tr> <td>Si solo se entrega Plan de trabajo sin incluir al menos uno de los elementos anteriores no se otorgarán puntos</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Entrega Plan de trabajo con 1 elemento 20%</td> <td>0.96 puntos</td> </tr> <tr> <td>Entrega Plan de trabajo con 2 elementos 40%</td> <td>1.92 puntos</td> </tr> <tr> <td>Entrega Plan de trabajo con 3 elementos 60%</td> <td>2.88 puntos</td> </tr> </table>	Si solo se entrega Plan de trabajo sin incluir al menos uno de los elementos anteriores no se otorgarán puntos	0.00 puntos	Entrega Plan de trabajo con 1 elemento 20%	0.96 puntos	Entrega Plan de trabajo con 2 elementos 40%	1.92 puntos	Entrega Plan de trabajo con 3 elementos 60%	2.88 puntos	4.80	
Si solo se entrega Plan de trabajo sin incluir al menos uno de los elementos anteriores no se otorgarán puntos	0.00 puntos											
Entrega Plan de trabajo con 1 elemento 20%	0.96 puntos											
Entrega Plan de trabajo con 2 elementos 40%	1.92 puntos											
Entrega Plan de trabajo con 3 elementos 60%	2.88 puntos											

		<table border="1"> <tr> <td>Entrega plan de trabajo con 4 elementos 80%</td> <td>3.84 puntos</td> </tr> <tr> <td>Entrega plan de trabajo completo con 5 elementos 100%</td> <td>4.80 puntos</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><b>Puntos máximos a otorgar 4.80 puntos</b></p>	Entrega plan de trabajo con 4 elementos 80%	3.84 puntos	Entrega plan de trabajo completo con 5 elementos 100%	4.80 puntos		
Entrega plan de trabajo con 4 elementos 80%	3.84 puntos							
Entrega plan de trabajo completo con 5 elementos 100%	4.80 puntos							
3.3	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.	<p>El LICITANTE deberá presentar el esquema estructural de la organización del personal que asignará para la prestación del servicio solicitado y señalar los puestos o roles correspondientes, debiendo estar considerado el personal con el que acredite el rubro 1 de la presente tabla</p> <p>Dicho esquema estructural deberá considerar al menos los siguientes roles.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Líder de proyecto</li> <li>• 1 Administrador de la plataforma</li> <li>• 2 Diseñadores de cursos en línea</li> <li>• 1 Programador</li> <li>• 2 técnicos para dar soporte</li> </ul> <p>El personal presentado en el esquema estructural deberá corresponder al personal con el cual acredite el subrubro 1.1.1</p> <table border="1"> <tr> <td>No presenta esquema estructural</td> <td>0.00 punto</td> </tr> <tr> <td>Sí presenta esquema estructural</td> <td>1.20 puntos</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><b>Puntos máximos a otorgar 1.20 puntos</b></p>	No presenta esquema estructural	0.00 punto	Sí presenta esquema estructural	1.20 puntos	1.20	
No presenta esquema estructural	0.00 punto							
Sí presenta esquema estructural	1.20 puntos							
Rubro 4	<b>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:</b>		10.00					
	Desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en servicios contratados por El INSTITUTO o cualquier otra persona							
<b>Subrubro</b>	<b>Concepto</b>	<b>Forma de evaluación</b>	<b>Puntos Esperados</b>	<b>Puntos asignados</b>				
4.1	Cumplimiento de contratos	<p>Con relación a los contratos, pedidos contrato con los que se acreditó en el rubro 2, EL LICITANTE presentará una carta de liberación de garantía, manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, facturas o documentos que acrediten que presto el servicio a entera satisfacción en tiempo y forma, respecto de cada uno de los contratos que presenta para demostrar la experiencia y especialidad solicitada.</p> <p>No se aceptarán documentos que refieran a contratos diferentes a los presentados para acreditar en el Rubro 2.</p>	10.00					

	<p>El LICITANTE deberá presentar al menos un documento por contrato o pedido contrato, que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales</p> <p>En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de cumplimiento de contratos, se dará la misma puntuación a los LICITANTES que se encuentren en este supuesto.</p> <p>La asignación de puntos se realizará de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <tr> <td>Presenta al menos 1 un documento</td> <td>2.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Presenta al menos 2 documentos</td> <td>6.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Presenta al menos 3 documentos</td> <td>10.00 puntos</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><b><u>Puntos máximos a otorgar 10 puntos</u></b></p> <p>El INSTITUTO verificará la veracidad de la información proporcionada.</p>	Presenta al menos 1 un documento	2.00 puntos	Presenta al menos 2 documentos	6.00 puntos	Presenta al menos 3 documentos	10.00 puntos		
Presenta al menos 1 un documento	2.00 puntos								
Presenta al menos 2 documentos	6.00 puntos								
Presenta al menos 3 documentos	10.00 puntos								
<b>Total de puntos asignados para evaluar la oferta técnica:</b>		<b>60</b>							
<b>De conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 77 de las POBALINES, el puntaje mínimo que se tomará en cuenta para considerar que la oferta técnica es solvente y, por tanto, no será desechada por este motivo, será de:</b>		<b>45 puntos</b>							

De conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 77 de las POBALINES, el puntaje o porcentaje mínimo que se tomará en cuenta para considerar que la oferta técnica es solvente y, por tanto, no ser desechada, será de **45.00 puntos**. La evaluación formará parte del Acta de Fallo.

## 5.2. Criterio de evaluación económica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, evaluará económicamente las proposiciones. Serán susceptibles de evaluación aquellas que cumplan con el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica y los precios ofertados no sean precios no aceptables, según se señala en el segundo párrafo del artículo 72 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 79 de las POBALINES, para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la oferta económica, se aplicará la siguiente fórmula:

$$POE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Dónde:

POE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Oferta Económica;

MPemb = Monto de la Oferta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Oferta económica;

### 5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los numerales 5, 5.1 y 5.2 de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación por puntos y porcentajes, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato de prestación de servicios se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MiPYMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.

- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del LICITANTE ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano Interno Control y al testigo social que, en su caso, participe en la licitación.

Tratándose de licitaciones públicas electrónicas, el sorteo por insaculación se realizará conforme al procedimiento vigente en el INSTITUTO.

## 6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

### De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Fallo, se difundirán en CompralNE para efectos de su notificación a los licitantes.

Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

## 6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

### 6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **26 de enero de 2022 a las 9:00 horas**, a través del Sistema CompralNE.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los servicios objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

### 6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación por sí o en representación de un tercero, debidamente firmado autógrafamente por el representante legal del LICITANTE, a través de CompralNE en el apartado "Mensajes".**

De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:

- I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

- II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

- b) Las solicitudes de aclaración se presentarán **en formato WORD (.docx), a más tardar el día 24 de enero de 2022 a las 9:00 horas** junto con el escrito que exprese su interés solicitado en el inciso a) de este numeral en **formato PDF, a través de CompralNE, en el apartado "Mensajes".**
- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que le dé la Convocante en la mencionada junta.
- d) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Nacional Electrónica No.:			
Relativa al:			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

### 6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas.
- II. La convocante podrá suspender la Junta, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES, a través de CompralNE, la hora y fecha, en que se reanudará la Junta de Aclaraciones.

Con el envío de las respuestas a las solicitudes de aclaración, la convocante informará el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Los LICITANTES, en su caso, podrán formular repreguntas únicamente respecto de las preguntas que les sean propias según se señala en el artículo 40 del REGLAMENTO.

Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los LICITANTES el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Propositiones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Propositiones.
- V. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

## 6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

### 6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **2 de febrero de 2022, a las 12:00 horas**, los LICITANTES deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompralNE, *previo a la fecha y hora señalada*, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

Las proposiciones se presentarán debidamente firmadas con firma electrónica avanzada válida del LICITANTE (**persona física o moral, participante**).

### 6.2.2 Inicio del acto

Se señalará a los LICITANTES que presentaron proposición a través de CompralNE.

### 6.2.3 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

## 6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el **9 de febrero de 2022**, se notificará a cada uno de los licitantes, levantándose el acta respectiva y se difundirá el contenido del fallo en CompralNE a más tardar el día hábil siguiente en que se emita.
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título

Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

## 7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, por lo que se llevará a cabo el inicio de la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, debiendo presentarse el representante legal del licitante adjudicado, en la fecha que se indique en el propio fallo, a firmar autógrafamente el contrato en las instalaciones del Departamento de Contratos de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.

**En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:**

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO, lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interposición persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

### 7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo, el PROVEEDOR deberá enviar a los correos electrónicos [luis.padilla@ine.mx](mailto:luis.padilla@ine.mx) y [alonso.rodriquez@ine.mx](mailto:alonso.rodriquez@ine.mx):

**En formato digital (Word o Excel):**

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada firmada en el referido Acto.

#### **A. Documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato**

##### **Persona moral**

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.

- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.  
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

#### **Persona física**

- a. Identificación oficial VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Asimismo, deberá presentar a partir de las 10:00 horas, previo a la formalización del contrato:

#### **B. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES**

En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el PROVEEDOR deberá autorizar hacer público “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en términos de la regla 2.1.27 “Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se consultará a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT.

En caso de no generar opinión de cumplimiento y hacerla pública, dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 segundo párrafo del REGLAMENTO.

#### **C. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo**

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones

fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en la oficina de la Subdirección de Contratos ubicada en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: [luis.padilla@ine.mx](mailto:luis.padilla@ine.mx) y [alonso.rodriquez@ine.mx](mailto:alonso.rodriquez@ine.mx)

Queda prohibida la Subcontratación de personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo.

El licitante adjudicado deberá acreditar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social respecto del personal relacionado con el servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

El licitante adjudicado por conducto de sus representantes legales, deberá presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, y en las instalaciones del Departamento de Contratos de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo.

## **7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales**

### **7.2.1. Garantía de cumplimiento del contrato:**

Con fundamento en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y 58 del REGLAMENTO y artículos 115 fracción III, 124, 127 y 130 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá garantizar el cumplimiento del contrato, la cual deberá ser entregada dentro de los siguientes 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato, equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 119 de las POBALINES, en caso de que el PROVEEDOR no entregue de la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo señalado en el artículo 64 del REGLAMENTO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en pesos mexicanos a nombre del INSTITUTO y deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte del Administrador del Contrato respecto de la prestación del servicio.

De conformidad con el artículo 130 de las POBALINES, el PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 8**)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible, es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los servicios no prestados.

## 8. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO, y el artículo 145 de las POBALINES, sí el PROVEEDOR incurre en algún atraso en cumplimiento de los plazos para la prestación del servicio o presentación de los entregables, le será aplicable una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso calculado sobre el monto máximo total del contrato de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas.

El límite máximo de penas convencionales que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por un 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

## 9. DEDUCCIONES

Las deductivas se aplicarán conforme el monto mínimo del contrato en tanto no se haya solicitado el número máximo de usuarios, en caso de que se solicite el número máximo de usuarios a partir de esa fecha las deductivas se aplicaran conforme el monto máximo del contrato conforme lo que se indica a continuación:

Prioridad	Descripción	Tiempo máximo de solución a partir del reporte o solicitud	Deductivas
1	La plataforma no funciona, está deshabilitada o no responde.	Dentro de las 2 horas siguientes a partir de que se levantó el reporte.	0.01 % por hora de falla
2	La plataforma se encuentra en funcionamiento, pero alguno de los componentes especificados en el numeral 2.2 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", no está disponible o se encuentra	Dentro de las 4 horas siguientes a partir de que se levantó el reporte.	0.01 % por hora de falla

	intermitente.		
3	Atención a la solicitud de alta o baja de usuarios con el rol de administrador.	Se deberá atender cada solicitud de alta y/o baja a más tardar 2 días naturales posteriores a la solicitud.	0.01 % por hora de no atención a la solicitud
4	Atención a la solicitud de asistencia técnica para la carga de cursos	Un día natural siguiente a la emisión de la solicitud	0.01% por hora de no atención de la solicitud

#### 10. PRÓRROGAS

Para el presente procedimiento no se otorgarán prórrogas.

#### 11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor; o bien cuando concurren razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como cuerpo social.
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
- IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

#### 12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

- a) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- b) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- c) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato;
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

### 13. **MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE**

De conformidad con los artículos 56 y 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

### 14. **CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN**

#### 14.1. **Causas para desechar las proposiciones.**

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos, sus modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.

- 2) Por no presentar o no estar **VIGENTE** la identificación oficial solicitada como parte del escrito (**Anexo 2**) a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.
- 3) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 5) Cuando la proposición presentada no se encuentre foliada total o parcialmente y del análisis efectuado a los documentos que la integren no se pueda constatar su continuidad u orden, siempre que esto impida realizar su evaluación; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- 6) Cuando la proposición no esté firmada electrónicamente con una firma electrónica avanzada válida (**persona física o moral, participante**).
- 7) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO y artículo 68 de las POBALINES.
- 8) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se señale o no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 9) Por no obtener la puntuación mínima esperada para considerar que la oferta técnica es solvente y susceptible de evaluarse económicamente.
- 10) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria o por no cotizar los conceptos señalados en el **Anexo 7 “Oferta económica”** de la presente Convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

#### **14.2. Declaración de procedimiento desierto.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no resulten aceptables, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción I y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

**14.3. Cancelación del procedimiento de licitación.**

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar el servicio, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

**15. INFRACCIONES Y SANCIONES**

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

**16. INCONFORMIDADES**

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

**17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

**18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES**

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

## ANEXO 1

### Especificaciones Técnicas

#### JUSTIFICACIÓN

El Artículo 41 constitucional, en su fracción V, Apartado B, inciso a), numeral 1, establece que corresponde al Instituto Nacional Electoral, para los procesos electorales federales y locales, entre otras atribuciones, la capacitación electoral.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 58, incisos e) y f), señala que son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), entre otras, el diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral, así como preparar el material didáctico y los instructivos electorales.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 41, tercer párrafo, Base V, Apartado B, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), corresponde al INE en los términos que establecen la Constitución y las leyes, para los procesos de revocación de mandato, previsto en el artículo 35, fracción IX de la CPEUM, realizar aquellas funciones para su debida implementación. Finalmente, el artículo 31 de la Ley Federal de Revocación de Mandato, indica que el Instituto a través de la DECEyEC elaborará y propondrá los programas de capacitación en materia de revocación de mandato.

Mediante acuerdo Núm. INE/JGE172/2021 del 25 de agosto de 2021 la Junta General Ejecutiva aprobó la Cartera Institucional de Proyectos del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal de 2022. Ésta constituye la planeación táctica que forma parte del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal de 2021-2022 aprobado mediante el Acuerdo Núm. INE/CG1445/2021 del 27 de agosto de 2021. En la planeación táctica se incluye el Proyecto Específico L154410 *Integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral*, que tiene como objetivo: “Realizar la selección y contratación del 100% de aproximadamente 4,926 SE y CAE de acuerdo con los tramos de control aprobados en la ECAE 21-22 para efectuar las tareas en campo de capacitación y asistencia electoral a fin de integrar las 21,068 MDC proyectadas en los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Quintana Roo, Oaxaca y Tamaulipas, con elecciones locales, así como la capacitación de dichas figuras y de la ciudadanía sorteada y designada como FMDC (147 mil)”.

En dicha planeación táctica, también se incluye el Proyecto Específico M150110 *Revocación de Mandato* que tiene como objetivo: “Integrar las Mesas Directivas de Casilla para la revocación de mandato proyectadas, con ciudadanía capacitada para desempeñar sus funciones el día de la Jornada Electoral de la Revocación de Mandato y que aproximadamente 92.4 millones de personas electoras puedan emitir su voto de forma libre y razonada; así como, generar materiales audiovisuales, activaciones transmedia y espacios de reflexión y de discusión informada para promover la participación de la ciudadanía en el proceso de revocación de mandato.”

En la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2021-2022 (ECAE 2021-2022) aprobada por Acuerdo Núm. INE/CG1469/2021 el 27 de agosto de 2021, se establece la línea de acción transversal *Innovación Tecnológica Operativa y Pedagógica* (ITOP), en la cual se refiere la innovación tecnológica a la cual se ha transitado en los años recientes y el impulso que ha recibido en el escenario de pandemia, en donde el contacto indirecto entre personas ha resultado fundamental para la disminución de contagios. El objetivo de esta línea de acción, además de presentar una digitalización institucional, persigue la evolución de nuestros sistemas y la mejora en los procedimientos en materia de IMDC y MEC, Capacitación y Asistencia Electoral, optimizando el uso de recursos humanos, económicos y materiales mediante la eficiencia, con base en diferentes medidas, entre las cuales se encuentra el *Desarrollo e innovación en materia de capacitación electoral (capacitación virtual)*.

Por lo anterior, se requiere contar con una plataforma digital para brindar la capacitación electoral en modalidad virtual durante los procesos electorales locales 2021-2022 (PEL 2022) y, en su caso, para la organización de la revocación de mandato. Es por ello que, en las especificaciones de los servicios requeridos, se establecen como mínimo los servicios para la capacitación virtual de los PEL 2022 y como máximo, los servicios que incluyen tanto éstos, como los correspondientes a las actividades de capacitación electoral para la revocación de mandato, los cuales serán requeridos únicamente en caso de que se concrete la realización de este ejercicio.

## **1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de un servicio integral de plataforma digital para impartir cursos de capacitación electoral en modalidad virtual durante el desarrollo de las actividades de capacitación a los integrantes de mesas directivas de casilla.

## **2 DESCRIPCIÓN GENERAL**

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en adelante “El Instituto”, requiere contar con el servicio integral de una plataforma digital de capacitación que incluya el desarrollo de herramientas didácticas, así como la infraestructura necesaria para alojarla y prestar el servicio en nube, en la modalidad de software como servicio (SaaS), para la impartición de cursos de capacitación electoral en modalidad virtual, con miras a los procesos electorales locales 2021-2022, así como para la Revocación de Mandato.

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de agosto de 2022 y el plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2022.

### **2.1 Descripción detallada del servicio**

El Proveedor deberá:

- a) Proporcionar una plataforma digital de capacitación, así como la infraestructura necesaria para alojarla y prestar el servicio en nube. La plataforma digital deberá estar activa durante el plazo de prestación del servicio las 24 horas del día, de lunes a domingo, considerando días festivos.
- b) Entregar al Administrador del contrato, la dirección electrónica de acceso a la plataforma en el periodo establecido en el numeral 1 del apartado 3 Entregables, de este Anexo Técnico, asimismo, se deberán entregar en esa misma fecha los manuales de operación de la plataforma en idioma español y en formato PDF. La plataforma deberá estar disponible a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, para el número mínimo de usuarios establecido en el inciso o) de este apartado.
- c) El servicio se deberá prestar inicialmente para el número de usuarios establecido como mínimo y el INE notificará el número de usuarios adicionales que, en su caso, requiera, conforme a las cantidades establecidas en el inciso o), lo cual se deberá notificar a través de la persona que funja como Supervisora del contrato y/o el Enlace que el Administrador del Contrato defina.

- d) Una vez que se cuente con el ambiente de producción, el proveedor deberá notificar al Instituto para que se realice de manera conjunta una validación de la funcionalidad de la plataforma, previo a su puesta en operación. Además, cuando se realice la carga de cada curso, el Instituto podrá solicitar asistencia técnica al proveedor para la realización de pruebas de funcionalidad. La solicitud de pruebas de funcionalidad para cada curso se notificará con al menos un día natural de anticipación mediante oficio o correo electrónico.
- e) El proveedor deberá administrar las bitácoras e históricos de las operaciones realizadas en la Plataforma Digital de Capacitación durante el periodo del servicio, mismas que podrán ser requeridas por el Instituto, durante la vigencia del mismo.
- f) Realizar las actualizaciones a la Plataforma Digital de Capacitación de forma continua y automática, con cambios incrementales y que se integren de forma nativa a la plataforma de capacitación, sin que exista interrupción alguna de la operación de la plataforma o de cualquiera de sus componentes. Cualquier cambio en la plataforma derivado de estas actualizaciones que impacte en la operación de las herramientas de los cursos, deberá notificarse al Instituto mediante correo electrónico, a más tardar el día natural siguiente de la actualización.
- g) Brindar una sesión de inducción a la plataforma al personal del Instituto que para ello designe el administrador del contrato, en la cual podrán participar hasta 10 personas. Dicha sesión, que podrá ser presencial o virtual, deberá tener una duración no menor a 4 horas y se deberá llevar a cabo a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo. Asimismo, en caso de actualizaciones a la plataforma durante la vigencia del servicio, se deberá proporcionar la transferencia de conocimiento necesaria al personal que designe el Instituto, levantando, en su caso, la minuta correspondiente de estas sesiones
- h) Brindar servicio de soporte técnico a la operación de la plataforma durante el periodo de prestación del servicio. Los servicios de soporte serán al menos los siguientes:
- Creación y modificación de roles y permisos
  - Alta, baja y actualización de usuarios
  - Consulta de soporte técnico
  - Atención de reportes sobre la funcionalidad de la plataforma y sus componentes
  - Creación de estructura de cursos
  - Carga y copiado de cursos
  - Carga masiva de datos
  - Generación de reportes
  - Programación de sesiones de aula virtual
  - Desactivación o restablecimiento de usuarios
  - Restablecimiento de contraseñas
- i) Todas las solicitudes de servicio les serán transmitidas a través de la persona designada como Supervisora de contrato o Enlace.
- j) Desarrollo de herramientas didácticas y apoyo para la configuración en la plataforma de cursos virtuales, de acuerdo con las especificaciones que se describen en el Apéndice.

- k) En caso de ser necesario, el personal del Instituto con rol de administrador podrá gestionar directamente en la plataforma otros cursos que se requieran durante el periodo de prestación del servicio.
- l) Los cursos y las herramientas didácticas deberán ser accesibles de forma intuitiva, desde computadoras y dispositivos móviles de manera nativa a través de navegadores de internet Google Chrome, Firefox o Safari en sus versiones recientes y con pantallas responsivas en dispositivos móviles con sistema operativo Android 7.0, iOS 10 o superior.
- m) Elaborar y programar en la plataforma widgets que faciliten el acceso a cada uno de los cursos descritos en el Apéndice, diferenciados por cada una de sus distintas versiones.
- n) Elaborar un esquema para la incorporación de los cursos en la plataforma que contemple unidades de aprendizaje (grupos) en cascada, distribuidos por: entidad (32 coordinaciones locales), distrito (300 coordinaciones distritales) ZORE (según número de SE) y ARE (según número de CAE), de tal forma que puedan interactuar, de manera simultánea en la plataforma, quienes tengan roles de coordinadores (personal de oficinas centrales, vocales locales y distritales de capacitación y SE) o de instructores (CAE), junto con los usuarios finales (Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla), Teniendo en consideración que los SE y CAE serán usuarios finales en una primera etapa e instructores en una segunda etapa.
- o) Brindar el servicio de plataforma virtual para el número de usuarios finales: SE, CAE y Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla (FMDC) que el INE, a través del Administrador del Contrato, le solicite, durante el periodo de prestación del servicio, de acuerdo con lo siguiente:

Usuarios finales	Cantidades de referencia (mínimos y máximos)	Observaciones
Estudiantes de cursos virtuales	11,609 mínimo	Corresponde al número de usuarios finales (SE, CAE y FMDC) para los cuales se requiere el servicio únicamente para los PEL 2022
	28,300 máximo	Corresponde al número de usuarios finales (SE, CAE y FMDC) para los cuales se requiere el servicio en caso de que se determine la realización de la Revocación de Mandato

El servicio se deberá prestar inicialmente para el número de usuarios establecido como mínimo y el INE notificará el número de usuarios adicionales que, en su caso, requiera, lo cual se deberá notificar a través de la persona que funja como Supervisora del Contrato y/o el Enlace que se designe por el Administrador del Contrato.

- p) Permitir la rotación de usuarios durante el periodo de prestación del servicio a fin de que puedan ser capacitados hasta 3 veces el número de usuarios finales que se contemple, previa solicitud mediante correo electrónico de inactivación y activación de usuarios que el INE realice a través de la persona que funja como Supervisora del Contrato y/o el Enlace que se designe por el Administrador del Contrato.
- q) Elaborar tutoriales para el alta y sustitución de usuarios, así como para la programación y realización de videoconferencias en el aula virtual. Los tutoriales deberán entregarse al Administrador del contrato mediante correo electrónico a más tardar a los 10 días posteriores a la solicitud que realice el Instituto.

- r) Poner a disposición del Instituto y sus usuarios una aplicación móvil que permita la descarga y acceso al contenido de los cursos fuera de línea. El Proveedor deberá colocar la aplicación móvil desde una tienda virtual para su descarga de forma gratuita por parte de los usuarios de sistemas operativos Android e iOS. La aplicación móvil debe garantizar el acceso a todos los recursos de la plataforma: contenido y herramientas colaborativas. La URL de la descarga de esta aplicación deberá informarse junto con la dirección electrónica de la plataforma, según lo establecido en el numeral 1 del apartado 3 Entregables.

## **2.2 Especificaciones mínimas de la plataforma**

La plataforma deberá:

- a) Ser un sistema de gestión de aprendizaje (Learning Management System o LMS) disponible en el mercado y que no requiera un desarrollo específico para iniciar el desarrollo e implementación de los cursos a ofertar por el Instituto.
- b) Garantizar el acceso simultáneo del número máximo de usuarios requeridos sin afectar el desempeño de la misma, permitiendo su rotación de conformidad con lo señalado en el apartado 2.1, inciso o). Para acreditar este aspecto, el Proveedor deberá hacer entrega de un certificado o carta del proveedor, firmada por su representante legal, a través de la cual se avale el acceso, a partir de esa fecha de la prestación del servicio del número de los usuarios solicitados. Este documento se deberá entregar en formato PDF, en el periodo establecido en el numeral 2 del apartado 3 Entregables.
- c) Una vez que se reciba el certificado y sea liberada la plataforma, el Instituto realizará pruebas de acceso para verificar que se cumpla lo especificado. En caso de presentarse incidencias el Proveedor deberá subsanarlas dentro de los 2 días siguientes a su notificación y el Instituto podrá solicitar la ejecución de nuevas pruebas, mismas que se realizarán dentro los 2 días siguientes. Posteriormente el Instituto podrá realizar pruebas en cualquier momento para verificar que se cumplió lo solicitado.
- d) La interfaz de la plataforma deberá ser responsiva a fin de permitir la correcta funcionalidad y acceso a todos los contenidos a través de navegadores de internet Google Chrome, Firefox o Safari en sus versiones recientes, desde equipos de escritorio y dispositivos móviles con sistema operativo Android 7.0, iOS 10 o superior.
- e) Estar habilitada para su uso en idioma español y contar con elementos de accesibilidad para que los servicios sean utilizados sin problemas por todas y cada una de las personas, para conseguir de forma plena los objetivos de aprendizaje, independientemente de sus capacidades, cultura o género.
- f) La navegación deberá ser intuitiva y adaptativa para que todos los contenidos sean fácilmente accesibles desde dispositivos móviles.
- g) Ser personalizable de acuerdo con la imagen, diseño y características gráficas aplicables al Instituto. El Proveedor deberá realizar la adecuación de la imagen a partir de los archivos que el

Instituto le proporcione al día natural siguiente al inicio de la vigencia del contrato para que el Proveedor concluya la personalización durante los 5 días naturales contados a partir de la fecha de notificación del fallo.

- h) Contar con herramientas colaborativas como son foros, chat y aula virtual. El aula virtual deberá permitir la realización de hasta 600 videoconferencias por mes, (2 por cada Distrito) para un máximo de 50 participantes.
- i) Contar con un sistema de acceso de código cerrado que brinde un mecanismo de protección mediante contraseña en dos vertientes:
- Para los usuarios a capacitar, se deberá permitir el acceso identificándose con la cuenta de correo electrónico con la cual se dieron de alta en el sistema y su contraseña.
  - Para la administración de la herramienta, se deberá contar con un mecanismo de protección mediante contraseña con algún esquema de validación y mecanismos para recuperación de contraseñas.
- j) Permitir el alta masiva de usuarios sólo con el nombre de usuario y correo electrónico, sin solicitar ningún tipo de verificación al titular de la cuenta de correo para completar el proceso de alta en la plataforma.
- k) Contar con mecanismos de auditoría (registro de logs y bitácoras) y mecanismos de respaldo y redundancia que aseguren la disponibilidad de, al menos, el 99.7% de la información alojada.
- l) Permitir la creación de los siguientes roles:

*Tabla 1- Roles de Plataforma*

ROL	FIGURA	Descripción	Con acceso a:
Administrador	Enlace Instituto	Funcionarios que tengan la posibilidad de revisar la actividad de todos los usuarios; serán quienes puedan realizar el alta, baja y cambios de coordinadores, instructores y, en situaciones excepcionales de usuarios finales, así como definir los roles de los participantes.	Bases de datos y reportería de usuarios registrados, ingresos y avance. Accesos de usuarios otorgados y pendientes de otorgar. -Estadística para conocer información sobre el uso que los usuarios le están dando a la herramienta.
Desarrolladores de contenido	Enlace Instituto	Funcionarios que tengan la posibilidad de subir, modificar y eliminar la información relativa a los cursos en la plataforma, de acuerdo a las características y formatos soportados por la propia plataforma. Así como, crear nuevos cursos, eventos y/o grupos.	-Los componentes, funcionalidades y herramientas de administración de los cursos alojados en la plataforma.
Coordinador	Enlace Instituto	Funcionarios que tengan la posibilidad de dar seguimiento a la actividad de los instructores y usuarios finales y puedan realizar el alta, baja y cambios de instructores y usuarios finales. Se tendrán 3 niveles de Coordinadores: Nacional, estatal y distrital.	-Un contador de accesos de usuarios otorgados y pendientes de otorgar de acuerdo al estimado de usuarios finales a su cargo. -Estadística para conocer información sobre el uso que los usuarios le están dando a la herramienta.

ROL	FIGURA	Descripción	Con acceso a:
Instructor	Enlace Instituto	Funcionarios que tengan la posibilidad de dar seguimiento a la actividad de los usuarios finales y puedan realizar el alta, baja y cambios de los mismos.	- Administración de participantes dentro de los cursos asignados, así como al seguimiento de las actividades que realicen los participantes de los grupos a cargo.
Alumno	Usuarios finales	Usuarios que sean inscritos en cada curso y tengan posibilidad de realizar las actividades diseñadas en el mismo.	-Los cursos desarrollados y permitir la ejecución de actividades, la descarga de materiales y su constancia o diploma de conclusión.

- m) Contar con mecanismos para el seguimiento del progreso de actividades e ingreso de las personas participantes en los cursos, por parte de quienes tengan rol de instructores y coordinadores.
- n) Las personas con rol de administrador que el Instituto designe deben poder realizar la carga de materiales (videos, documentos, cuestionarios, encuestas, estadísticas, tutoriales y foros) durante el plazo de prestación del servicio.
- o) Deberá contar con una herramienta para la generación de diplomas y/o certificados de manera automática al concluir cada uno de los cursos de forma satisfactoria según los criterios establecidos por el Instituto, con opción de impresión.
- p) La plataforma deberá permitir que cada una de las personas con el rol de instructor puedan dar de alta y sustituir a los alumnos, mediante un procedimiento que pueda realizarse en pocos pasos, ya sea desde dispositivos móviles o equipos de escritorio, a través de navegadores de internet Google Chrome, Firefox o Safari en sus versiones recientes, o bien, desde la aplicación móvil que el proveedor ponga a disposición del Instituto.
- q) Permitir la descarga, por parte de los usuarios con rol de alumnos, de videos, tutoriales y documentos, ya sea desde dispositivos móviles o equipos de escritorio, a través de navegadores de internet Google Chrome, Firefox o Safari en sus versiones recientes, o bien, desde la aplicación móvil que el proveedor ponga a disposición del Instituto.
- r) Soportar el alojamiento de archivos en los siguientes formatos:
- Video: .avi, .mpg, .mpeg, .swf, y .mp4  
Audio: asf, .wav, .wma, wmv, .mp3 y .mp4  
Documentos: .doc, .pdf, .xls, .ppt

## 2.3 SOPORTE TÉCNICO

- a) El Proveedor deberá contar con un esquema de soporte técnico de acuerdo con lo especificado en la *Tabla 2 – Niveles de servicio*, para la resolución de problemas en la Plataforma de Capacitación.

*Tabla 2 - Niveles de Servicio*

Prioridad	Descripción	Tiempo máximo de solución a partir del reporte o solicitud
1	La plataforma no funciona, está deshabilitada o no responde.	Dentro de las 2 horas siguientes a partir de que se levantó el reporte.
2	La plataforma se encuentra en funcionamiento, pero alguno de los componentes especificados en el numeral 2.2, no está disponible o se encuentra intermitente.	Dentro de las 4 horas siguientes a partir de que se levantó el reporte.
3	Atención a la solicitud de alta o baja de usuarios con el rol de administrador.	Se deberá atender cada solicitud de alta y/o baja a más tardar 2 días naturales posteriores a la solicitud.
4	Atención a la solicitud de asistencia técnica para la carga de cursos.	Un día natural siguiente a la emisión de la solicitud.

- b) El Proveedor deberá proporcionar al Instituto el servicio de atención de usuarios a través de correo electrónico, ayuda en línea o de un centro de llamadas que atienda a la Supervisora del Contrato y/o Enlace del Instituto y un espacio para generar reportes en línea durante el Plazo de prestación del servicio. La atención a usuarios en las diferentes modalidades deberá estar disponible en un horario de 8:00 horas a 21:00 horas como mínimo, de lunes a domingo (incluyendo días festivos).
- c) El esquema de soporte y el procedimiento sobre el servicio de atención para levantar reportes por parte de la Supervisora del Contrato y/o Enlace del Instituto, deberá estar disponible en un apartado dentro de la Plataforma de Capacitación y deberá de ser entregado en idioma español y formato PDF, en el periodo establecido en el numeral 3 apartado 3 Entregables.

## 2.4 Seguridad y protección de datos

- a) El centro de datos donde se hospede la plataforma deberá aplicar el sistema de gestión de seguridad de la información conforme al estándar ISO/IEC 27001. El licitante deberá presentar en copia simple el documento probatorio del cumplimiento de este estándar y garantizar que el centro de datos mantenga esta certificación a lo largo del plazo de prestación del servicio.
- b) El licitante deberá presentar en su propuesta técnica la documentación sobre la metodología que utilizará para salvaguardar la información que se genere durante la prestación del servicio, así como para garantizar la confidencialidad de los datos resguardados.
- c) El licitante debe indicar en su propuesta técnica el estándar a implementar para el borrado seguro, utilizando al menos uno de los estándares internacionales que se listan a continuación:
- Departamento de defensa de EE. UU., DOD 5220.22-M & ECE.
  - Departamento de Energía de los Estados Unidos (DoE M 205.1-2).
  - DoD 5220.28-STD.
  - NAVSO-P 5239-26.
  - NATO Estándar de borrado de la OTAN.
  - BRITISH HGM IS5.
  - NIST 800-88I respecto al borrado seguro. HMG Infosec Standard 5, baseline y enhanced.
  - BSI/VSITR (Estándar alemán de sobre escritura)

También debe tomar en cuenta lo indicado en la Guía para el borrado seguro de datos personales.

[http://transparencia.inaes.gob.mx/doctos/pdf/transparencia/Guias/Guía\\_Borrado\\_Seguro\\_DatosPersonales.pdf](http://transparencia.inaes.gob.mx/doctos/pdf/transparencia/Guias/Guía_Borrado_Seguro_DatosPersonales.pdf)

Este proceso deberá ejecutarse al finalizar el periodo de servicio.

- d) La información que el Instituto proporcione al Proveedor, y el producto generado como resultado de la presente contratación que se aloje en la plataforma como son documentos, cuestionarios, cápsulas, encuestas, estadísticas, tutoriales, videos, bases de datos, listados de participantes, correos electrónicos, foros, etc., serán propiedad del Instituto y se considerará información reservada y confidencial. En virtud de lo anterior, dicha información NO podrá ser divulgada o utilizada con fines distintos a los contratados y deberá ser entregada al Instituto dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de conclusión del período del servicio, el cual se considera a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2022.
- e) El licitante deberá presentar en copia simple información que garantice que el ambiente virtual de aprendizaje se apegue a los lineamientos de la Ley General de Protección de Datos Personales emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

## 2.5 Coordinación de actividades

- a) El diseño personalizado de la plataforma con la imagen gráfica del Instituto deberá realizarse por parte del Proveedor, durante los siguientes 5 días naturales contados a partir de la fecha de notificación del fallo.
- b) Las siguientes actividades a cargo del Proveedor, deberán realizarse dentro de los 5 días naturales posteriores al inicio del plazo de prestación del servicio:
  - Transferencia de conocimiento
  - Pruebas de la plataforma
- c) La carga de contenido de cada curso deberá concluirse un día natural antes del periodo de operación de curso.
- d) Las siguientes actividades, deberán realizarse dentro de los dos días naturales siguientes contados a partir de la entrega por parte del Instituto del o los listados de usuarios, los roles y cuentas de correo electrónico: Alta y entrega de contraseñas para: administradores, desarrolladores de contenido, coordinadores e instructores.
- e) El Instituto o el Proveedor, podrán convocar a reuniones de trabajo virtuales o presenciales, a efecto de atender dudas o acordar ajustes respecto a la operación de la plataforma y servicios derivados. La notificación para llevar a cabo estas reuniones se hará vía correo electrónico con al menos 1 día natural de antelación.
- f) El Instituto y el Proveedor, designarán a una persona respectivamente, como contacto para atender y dar seguimiento al proyecto, a las reuniones y a los acuerdos derivados de las reuniones de trabajo. Lo anterior, se definirá en una reunión de trabajo inicial la cual se deberá llevar a cabo dentro de los 5 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato.

## 3. ENTREGABLES

El Proveedor deberá proporcionar los entregables de acuerdo con lo que se define en la siguiente tabla:

*Tabla 3 – Entregables*

No.	Entregable	Formato	Periodo de entrega
1	Dirección electrónica de la plataforma, URL para la descarga de la aplicación móvil y manuales de operación de acuerdo con lo especificado en el numeral 3.1 de este Anexo.	PDF	A más tardar el día de inicio de la vigencia del servicio.
2	Certificado de acceso a usuarios o documento que avale la disponibilidad para el número de usuarios solicitados, de acuerdo con lo especificado en el numeral 3.2 de este Anexo	PDF	A más tardar el día de inicio de la vigencia del servicio.
3	Esquema de soporte y procedimiento para el servicio de atención a usuarios, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3 de este Anexo	PDF	A más tardar el día de inicio de la vigencia del servicio.
4	<b>En caso de que se requiera el número mínimo de usuarios:</b> Herramientas didácticas para plataforma digital elaboradas de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.4 de este Anexo, correspondientes a los cursos 1, 2 y 3 de los señalados en el Apéndice de este documento. <b>En caso de que se requiera el número máximo de usuarios:</b> Herramientas didácticas para plataforma digital elaboradas de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.4 de este Anexo, correspondientes a los cursos 1, 2, 3 y 6 de los señalados en el Apéndice de este documento.	Digital	A más tardar un día natural antes del inicio del periodo de operación de cada curso.
5	<b>En caso de que se requiera el número mínimo de usuarios:</b> Herramientas didácticas para plataforma digital elaboradas de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.4 de este Anexo, correspondientes a los cursos 4 y 5 de los señalados en el Apéndice de este documento. <b>En caso de que se requiera el número máximo de usuarios:</b> Herramientas didácticas para plataforma digital elaboradas de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.4 de este Anexo, correspondientes a los cursos 4, 5 y 7 de los señalados en el Apéndice de este documento.	Digital	A más tardar un día natural antes del inicio del periodo de operación de cada curso.
6	Reportes mensuales de incidentes reportados y atención a usuarios, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.5 de este Anexo	Excel	A más tardar dentro de los primeros cinco días naturales del mes siguiente al reportado del periodo del servicio.
7	Reporte final del total de incidentes reportados y atención a usuarios, de acuerdo con lo establecido el numeral 3.6 de este Anexo	Excel	Dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de conclusión del periodo del servicio.
8	Respaldo de las bases de datos y su documentación (Diccionarios de datos y diagramas) correspondiente a cada curso, de acuerdo con lo especificado en el numeral 3.7 de este Anexo.	Digital	Dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de conclusión del periodo del servicio.

La Supervisora del Contrato realizará la recepción de los entregables en las oficinas de la Dirección de Capacitación Electoral, localizadas en el 3er. piso del edificio "C" ubicado en Av. Viaducto Tlalpan #100, Col. Arrenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México de lunes a domingo en un horario de 10:00 a 18:00 horas.

De continuar la contingencia sanitaria, El Instituto y el Proveedor observarán el Protocolo para el Regreso a “La Nueva Normalidad” en el Instituto Nacional Electoral. Derivado de lo anterior, y debido a la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2, la recepción de los entregables en el Instituto deberá estar sujeta a las medidas de precaución y actuación para la protección de la salud, es decir, uso obligatorio de cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel anti-bacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 m entre personas, lo anterior, a fin de salvaguardar la salud del personal de el “Proveedor” y del Instituto.

### **3.1 Dirección electrónica de la plataforma, URL para la descarga de la aplicación móvil y manuales de operación**

Se entregará al Administrador del contrato, la dirección electrónica de acceso a la plataforma y la URL para la descarga de la aplicación móvil en los plazos establecidos en el numeral 1 de la tabla de Entregables (apartado 3) Asimismo, se deberán entregar en esa misma fecha los manuales de operación de la plataforma en idioma español y en formato PDF.

### **3.2 Certificado de acceso a usuarios o documento que avale la disponibilidad para el número de usuarios solicitados**

Certificado o carta del proveedor formato PDF, firmada por su representante legal, en la cual se especifique la dirección electrónica de la plataforma y se avale el acceso de los usuarios solicitados.

Inicialmente, este certificado se entregará por el número de usuarios establecido como mínimo y, en caso de que dicho número se incremente, se entregará un nuevo certificado por el número total de usuarios solicitado por el Instituto.

### **3.3 Esquema de soporte y procedimiento para el servicio de atención a usuarios**

Documento en el que se describa el esquema de soporte y el procedimiento para brindar atención a solicitudes de servicio y levantar reportes por parte de la Supervisora del Contrato y/o Enlace del Instituto, el cual deberá de ser entregado en idioma español y formato PDF.

### **3.4 Herramientas didácticas**

Herramientas didácticas para plataforma digital elaboradas de acuerdo con las especificaciones y cantidades que se describen en el Apéndice. La totalidad de las herramientas desarrolladas deberán entregarse en archivos digitales, de conformidad con los formatos en que se generen, de tal forma que puedan migrarse a otras plataformas de aprendizaje.

*Tabla 4 – Formatos para herramientas didácticas*

<b>Tipo de archivo</b>	<b>Formatos</b>
<b>Video</b>	<b>.avi, .mpg, .mpeg, .swf, y .mp4</b>
<b>Audio</b>	<b>.asf, .wav, .wma, wmv, .mp3 y .mp4</b>
<b>Documentos</b>	<b>.doc, .pdf, .xls, .ppt</b>
<b>Imágenes</b>	<b>.jpg, .png, .ai</b>
<b>Interactivos</b>	<b>HTML5, frameworks, javascript, CSS3</b>

### **3.5 Reportes mensuales de incidentes reportados y atención a usuarios**

El Proveedor deberá entregar de manera mensual, un archivo en formato Excel, en el que se detallen el total de incidentes reportados por el Instituto durante el mes que corresponda, especificando la fecha del reporte, el nivel de prioridad, de conformidad con la Tabla 2 Niveles de servicio, y el periodo en que se brindó la atención. Dicho archivo se deberá entregar en el periodo establecido en el numeral 6 de la tabla de Entregables (apartado 3).

### **3.6 Reporte final del total de incidentes reportados y atención a usuarios**

El Proveedor deberá de hacer entrega por escrito y de manera electrónica, en formato Excel del reporte final con el total de incidentes reportados, así como las atenciones brindadas a los usuarios durante el período del servicio. Dicho informe debe entregarse de acuerdo con los plazos establecidos en el numeral 7 de la tabla de Entregables (apartado 3).

### **3.7 Respaldo de las bases de datos y su documentación (diccionarios de datos y diagramas) correspondiente a cada curso**

El Proveedor deberá entregar por escrito y de manera electrónica, el respaldo de las bases de datos, reportería y su documentación (Diccionarios de Datos y Diagramas) contenidos en la Plataforma Digital de Capacitación, correspondientes a cada curso virtual desarrollado durante el período de servicio. Dichos archivos deberán entregarse de acuerdo con los plazos establecidos en el numeral 8 de la tabla de Entregables (apartado 3).

## **4. PERFIL DEL PROVEEDOR**

- a) El licitante deberá presentar en su propuesta técnica la documentación que acredite los conocimientos y su experiencia en la prestación de servicios de plataformas de capacitación a distancia, mediante documento membretado que incluya su cartera de clientes y los proyectos desarrollados comprobables con fechas específicas de implementación y mecanismos de contacto para validar la información.
- b) Asimismo, deberá indicar las características detalladas de la plataforma que oferta.
- c) El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica, la documentación que acredite que cuenta con el equipo humano y técnico para garantizar el cumplimiento de los requerimientos solicitados por el Instituto. Para tal efecto deberá presentar en su propuesta, el Curriculum Vitae del personal que cumpla con los siguientes roles, especificando experiencia en materia del rol que realiza:
  - 1 Líder de proyecto
  - 1 Programador/a
  - 1 Administrador/a de la plataforma
  - 2 Soporte técnico
  - 2 Diseñadores/as de cursos en línea

# APÉNDICE

## “Cursos Virtuales y Herramientas didácticas”

**Cantidad de Cursos Virtuales y Herramientas Didácticas a desarrollar, en caso de que se requiera el número mínimos de usuarios (11,609)**

No.	Curso	Núm. de versiones	Características
1	Curso virtual para las y los supervisores electorales	1	6 módulos, un ejercicio por cada uno y un ejercicio final
2	Curso virtual para CAE: primera etapa	1	5 módulos, un ejercicio por cada uno y un ejercicio final
3	Curso Manejo y superación de objeciones	1	5 temas, un ejercicio por cada uno y un ejercicio final
4	Curso virtual para SE y CAE: segunda etapa	1	3 módulos, un ejercicio por cada uno y un ejercicio final
5	Curso para FMDC: La Jornada Electoral	6	7 temas, 3 ejercicios y un ejercicio final. Además, 3 ejercicios interactivos y 7 cápsulas audiovisuales de las cuales 2 se elaboran en 6 versiones (total: 17 cápsulas)

**Cantidad de Cursos Virtuales y Herramientas Didácticas a desarrollar en caso de que requiera el número máximo de usuarios (28,300)**

La cantidad máxima de cursos y herramientas a desarrollar, incluye, las mencionadas en la cantidad mínima, más los siguientes:

No.	Curso	Núm. de versiones	Características
6	Curso virtual Revocación de mandato para SE y CAE	1	6 módulos, un ejercicio por cada uno y un ejercicio final
7	Curso para FMDC La Jornada Electoral de Revocación de Mandato	1	5 módulos, un ejercicio por cada uno y un ejercicio final 5 cápsulas audiovisuales

Para su elaboración se deberán considerar los siguientes puntos:

- 1) Los contenidos de las lecciones y los ejercicios serán proporcionados en su totalidad por “El Instituto” según lo que en cada caso se apruebe por la Comisión correspondiente.
- 2) Las cápsulas audiovisuales serán de una duración promedio de 5 minutos y los guiones serán proporcionados en su totalidad por “El Instituto”.

- 3) Los ejercicios interactivos deberán elaborarse como recursos gráficos multimedia y deben producirse y entregarse en su totalidad bajo los estándares y dar cumplimiento a las especificaciones de SCORM (1.2 o 2004 4ª edición). Todo el material contenido en el paquete web SCORM debe estar desarrollado en las últimas tecnologías de desarrollo web (HTML5, frameworks javascript, CSS3). El empaquetado debe entregarse en un medio óptico portátil (CD o USB).

## ANEXO 2

### Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[ \_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [ \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_ ].

Licitación Pública Nacional Electrónica No.: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:	<b>Nacionalidad:</b>
Domicilio:	
Calle y número:	
Colonia:	Demarcación territorial o Municipio:
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Relación de socios / accionistas. –	
Apellido Paterno:	Apellido Materno:
	Nombre(s)
Descripción del objeto social: <b>(Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación)</b> <b>(En caso de ser persona física, deberá describir su actividad empresarial)</b>	
Reformas al acta constitutiva:	
Estratificación:	

Nombre del apoderado o representante legal:	
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)

*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*

*(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

**Nota 1:** Adjuntar copia de la **identificación oficial VIGENTE y legible** del representante legal que suscribe la propuesta.

**Nota 2:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

### **ANEXO 3 “A”**

#### **Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO.**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

[ nombre del LICITANTE o nombre de la empresa ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número [ \_\_\_\_\_ ] para la contratación de “[ \_\_\_\_\_ ]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

---

Protesto lo necesario

*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*

*(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

## **ANEXO 3 “B”**

### **Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos que la normatividad fiscal vigente establece.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario

*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*

*(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

### ANEXO 3 “C”

**Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

[ nombre del LICITANTE o nombre de la empresa ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número [ \_\_\_\_\_ ] para la contratación de “[ \_\_\_\_\_ ]” personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

---

Protesto lo necesario

*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*

*(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

## **ANEXO 4**

### **Declaración de integridad**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [\_\_nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa\_\_], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Nacional Electrónica número \_\_\_\_\_ para la “[\_\_\_\_\_]”.

(Lugar y fecha)

*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*

*(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

## ANEXO 5

### Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad** que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], es de nacionalidad mexicana.

---

Protesto lo necesario  
(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)  
(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

## ANEXO 6

### Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [  nombre del LICITANTE o nombre de la empresa ], pertenece al rango de [ \_\_\_\_\_ ] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

<b>ESTRATIFICACIÓN</b>				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
<b>Tamaño</b>	<b>Sector</b>	<b>Rango de número de trabajadores</b>	<b>Rango de monto de ventas anuales (mdp)</b>	<b>Tope máximo combinado*</b>
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				( )
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				( )
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				( )
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				( )
	Servicios	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
( )				
Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	
			( )	

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:  
Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

En caso de ser **Grande Empresa**, así lo podrá manifestar, o bien, podrá no presentar este formato.

---

Protesto lo necesario

*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*

*(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

## ANEXO 7

### Oferta económica

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022.

Partida	Concepto	Cantidad de referencia (Cantidad Mínima)	Cantidad de referencia (Cantidad Máxima)	Precio Unitario antes de IVA (de Cantidad Mínima)	Precio Unitario antes de IVA (de Cantidad Máxima)
Única	Servicio integral de Plataforma Digital para impartir cursos de capacitación electoral en modalidad virtual	11,609 estudiantes en 5 cursos virtuales  Servicio para PEL 2022	28,300 estudiantes en 7 cursos virtuales  Servicio para PEL 2022 y Revocación de Mandato		
<b>I.V.A.</b>					
<b>Total</b>					

**Precio unitario antes de IVA (de cantidad mínima), con letra:** \_\_\_\_\_  
(pesos mexicanos con dos decimales)

**Precio Unitario antes de IVA (de cantidad máxima), con letra:** \_\_\_\_\_  
(pesos mexicanos con dos decimales)

**Notas:**

- **Únicamente** para efectos de evaluación económica, se tomará en cuenta el precio unitario antes de IVA (**de cantidad máxima**).
- Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables

\_\_\_\_\_  
*Nombre y firma electrónica del Licitante y nombre del representante legal*

## ANEXO 8

### Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [\_\_\_\_\_] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “**de prestación de servicios**” No. INE/\_\_\_\_\_/2022, de fecha de firma [\_\_\_\_\_] por un monto máximo total de \$\_\_\_\_\_ M.N. (\_\_\_\_\_) más I.V.A., relativo a la contratación de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** En caso de hacerse efectiva la presente **garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

## ANEXO 9

### Tipo y modelo de contrato

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, que celebran por una parte, el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Instituto**”, representado por (cuando aplique, según el monto) su Apoderado Legal, el Licenciada Ana Laura Martínez de Lara, Directora Ejecutiva de Administración, asistido por el Mtra. Leopoldo Alberto Sales Rivero, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el \_\_\_\_\_, como titular del Área Requirente, por el \_\_\_\_\_, en su calidad de Administrador del Contrato y por el \_\_\_\_\_, en su calidad de Supervisor del Contrato; y por la otra, \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representado por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), y a quienes de manera conjunta se les denominará como “**LAS PARTES**”, al tenor de las siguientes:

#### Declaraciones

##### I. Del “Instituto”:

**I.1** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la “**LGIFE**”, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

**I.2** Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción \_\_\_\_\_, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el “**Reglamento**”, el “**Instituto**” llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número \_\_\_\_\_, en la que se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha \_\_\_\_\_.

**I.3** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, incisos a), b) y h) de la “**LGIFE**”, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del “**Instituto**”.

##### **CUANDO APLIQUE (según monto):**

**I.4** Que el Licenciado \_\_\_\_\_, Director Ejecutivo de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 176.111 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

**I.5** La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos de los artículos (fundamento legal) de la “**LGIFE**” y (fundamento legal) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

**I.6** Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117, numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en lo sucesivo las “**POBALINES**”.

**I.7** Que cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida específica (señalar partida) para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna \_\_\_\_\_ debidamente aprobada.

(Contratos abiertos y/o Plurianuales) Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad se cuente con una solicitud interna adicional a la antes señalada, así como que, derivado de la ejecución del objeto del presente contrato, resulten aplicables otras partidas presupuestales que sean previamente dictaminadas por la Subdirección de Presupuesto.

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 20\_\_\_\_ estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio, así como a la aprobación correspondiente por parte del Consejo General del “**INSTITUTO**”, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

**CUANDO APLIQUE:**

\*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con la Autorización para la Procedencia del Pago Anticipado, solicitada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración.

\*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número \_\_\_\_\_ emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha \_\_\_\_\_.

I.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404NI0, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arrenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

**II. Del "Proveedor":**

**SI ES PERSONA MORAL**

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, (tipo de fedatario) número \_\_\_\_ del (Ciudad en la que actúa), misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_, en el folio mercantil electrónico número \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).

II.3 Que el C. \_\_\_\_\_, se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número \_\_\_\_\_, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, (tipo de fedatario) número \_\_\_\_\_ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es \_\_\_\_\_.

II. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del "Reglamento".

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios y directivos, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II. Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.7 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

**SI ES PERSONA FÍSICA**

II.1 Que es una persona física, de nacionalidad (señalar nacionalidad), con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

II.2 Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para (entregar los bienes o prestar los servicios, según corresponda) objeto del presente contrato.

II.3 Que el/la C. (nombre del Representante o Apoderado, si es el caso), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número \_\_\_\_\_.

II. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es \_\_\_\_\_.

**II.5** Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

**II.6** Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

### Cláusulas

#### **Primera.- Objeto.**

El objeto consiste en la adquisición y/o prestación del servicio (según corresponda) de \_\_\_\_\_ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su “**Anexo Único**”, el cual consiste en la propuesta técnica del “**Proveedor**”, donde se señala la descripción pormenorizada (de los mismos o del mismo, según corresponda), conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, lo que fue evaluado por el Área Requiriente.

#### **Segunda.- Importe a pagar.**

**Si el contrato es cerrado:** El importe total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

**Si el contrato es abierto:** El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), ambas cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

El Administrador del Contrato deberá verificar que durante la vigencia del presente contrato no se exceda el monto máximo, así como que se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente para cumplir con las obligaciones a cargo del “**Instituto**”.

**Si el contrato es plurianual:** (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.).

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

(O bien, describir si existen anticipos y/o el mecanismo de ajuste de precio que se aplicará).

#### **Tercera.- Condiciones de pago.**

(Señalar forma, periodicidad y condicionantes de pago establecidos por el área requiriente)

Los **CFDI**'s que presente el “**Proveedor**” para el trámite de pago, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Si el “**Proveedor**” está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.35 de la RMF, al recibir el pago, el “**Proveedor**” deberá enviar el **CFDI complemento de pago** correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar ([complementodepago.scp@ine.mx](mailto:complementodepago.scp@ine.mx)), y del Administrador del Contrato ( \_\_\_\_\_@ine.mx), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el “**Proveedor**” haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del “**Instituto**”, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el **CFDI complemento de pago** correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el “**Proveedor**” está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.43 de la RMF, deberá emitir el **CFDI** correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del “Reglamento” y 163 de las “POBALINES”, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que el “Instituto” reciba por parte del “Proveedor”, el CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales, contractuales o deducciones a favor del “Instituto”.

**Cuarta.- Vigencia.**

La vigencia del presente contrato es del \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_ al \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_.

**Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes o prestación del servicio.**

El “Proveedor” deberá entregar los bienes conforme a lo señalado en el “Anexo Único” del presente contrato.

**Sexta.- Administración (si aplica- y Supervisión) del contrato.**

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requiriente) del “Instituto”, y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las “POBALINES” y 27 del “Reglamento”, el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito a la DRMS, lo siguiente:

1. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el “Proveedor”.
2. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
3. Evaluación del “Proveedor”.

(Si aplica) Con fundamento en los artículos 68 del “Reglamento”, 143, último párrafo y 144 de las “POBALINES”, el responsable de supervisar el presente contrato es el (Señalar cargo y adscripción).

**Séptima.- Garantía de cumplimiento.**

**Si el contrato es cerrado:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo y 58 del “Reglamento”, 123, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

**Si el contrato es abierto:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y penúltimo párrafo, y 58 del “Reglamento”, 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

**Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo, y 58 del “Reglamento”, (115, fracción III, 124, si es abierto), 125, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, si es abierto) total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal 2022, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo renovarse, durante los primeros 10 (diez) días naturales de los ejercicios fiscales 20\_\_ y 20\_\_ (señalar según corresponda), por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, si es abierto) total a erogar en dichos ejercicios fiscales, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “Instituto”.

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las “POBALINES”, para el caso de que el “Instituto” haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es

indivisible. (O cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los bienes no entregados o servicio no prestado, si la obligación garantizada es divisible.

**Si aplica Octava.- Seguro de responsabilidad civil.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 66, segundo párrafo del “Reglamento” y 145, apartado C de las “POBALINES”, el “Proveedor” deberá presentar al Administrador del Contrato, una póliza de responsabilidad civil o de daños a terceros de conformidad con lo establecido en el “Anexo Único” del presente contrato.

**Octava.- Pena convencional.**

En términos de lo estipulado en el artículo 62 del “Reglamento” y 145 de las “POBALINES”, si el “Proveedor” incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales de conformidad con lo establecido en el “Anexo Único” del presente contrato, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “Instituto” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al “Proveedor”, será hasta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual, el “Instituto” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula **Décima Primera** del presente contrato.

El “Instituto” notificará por escrito al “Proveedor”, el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá pagar por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja, o a través de transferencia electrónica a favor del “Instituto”, a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El “Proveedor” se obliga ante el “Instituto” a responder por (los defectos o vicios ocultos de los bienes o la calidad del servicio, según aplique), así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, con motivo de la ejecución del presente contrato, en términos de la legislación aplicable.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “Proveedor” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**Si aplica: Novena.- Deducciones.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del “Reglamento” y 146 de las “POBALINES”, el “Instituto” podrá aplicar deducciones al pago de los bienes o del servicio, según aplique) con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “Proveedor”, de conformidad con lo establecido en el “Anexo Único” del presente contrato.

Los montos a deducir, previamente cuantificados por el Administrador del Contrato, deberán reflejarse a través de la emisión de un **CFDI de egresos** (nota de crédito) por concepto de deducciones, el cual se deberá encontrar fiscalmente relacionado con el **CFDI de ingresos** correspondiente al servicio prestado, sobre el cual se aplica la deducción. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá el monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el “Instituto” podrá rescindir el contrato.

**Décima.- Terminación anticipada.**

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del “Reglamento”, 147, 148, 149 y 150 de las “POBALINES”, el “Instituto” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;

Quando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los (bienes y/o prestación de los servicios, según aplique) contratados:

- a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del “Instituto”, y
- b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “Instituto”.

De conformidad con el artículo 105, fracción IX de las “POBALINES”, el pago de los gastos no recuperables se estará a lo dispuesto en el artículo 149, fracción I del mismo ordenamiento; en este supuesto el “Instituto” reembolsará al “Proveedor”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**Décima Primera.- Rescisión administrativa.**

El “Instituto” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el “Proveedor” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “**Instituto**” corrobora que el “**Proveedor**” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones si aplica) excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el “**Reglamento**” o demás ordenamientos aplicables; o
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

En el supuesto de que el “**Instituto**” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del “**Reglamento**”, 151 y 152 de las “**POBALINES**”.

#### **Décima Segunda.- Prevalencia.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del “**Reglamento**” y 105, fracción IV de las “**POBALINES**”, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en éstas.

#### **Décima Tercera.- Transferencia de derechos.**

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del “**Reglamento**”, el “**Proveedor**” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “**Instituto**”.

#### **Décima Cuarta.- Impuestos y derechos.**

Los impuestos y derechos que se generen con motivo de los (bienes o servicio, según aplique) objeto del presente contrato, correrán por cuenta del “**Proveedor**”, trasladando al “**Instituto**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

#### **Décima Quinta.- Propiedad intelectual.**

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del “**Reglamento**”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “**Proveedor**”.

#### **Décima Sexta.- Solicitud de información.**

El “**Proveedor**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del “**Instituto**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “**Reglamento**” y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

#### **Décima Séptima.- Confidencialidad.**

El “**Proveedor**” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del “**Instituto**”, por lo que éste se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan, ante las autoridades competentes.

Asimismo, el “**Proveedor**” deberá proteger los datos personales obtenidos con motivo del objeto del presente Pedido-Contrato, en cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

#### **Décima Octava.- Responsabilidad laboral.**

El “**Proveedor**” será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al “**Instituto**” de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

#### **Décima Novena.- Incrementos y modificaciones.**

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “**Reglamento**”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “**POBALINES**”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de (bienes y/o servicios, según corresponda) solicitados, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el “**Proveedor**” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda) sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “**Instituto**”. Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

**Vigésima. - Pagos en exceso.**

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “**Proveedor**”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “**Instituto**”, de conformidad con lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero del “**Reglamento**”.

**Vigésima Primera.- Caso fortuito o fuerza mayor.**

El “**Instituto**” y el “**Proveedor**” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las “**POBALINES**”, podrá otorgar un plazo mayor para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda), ello a solicitud expresa del “**Proveedor**”. La petición que formule el “**Proveedor**” deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

**Vigésima Segunda.- Vicios del consentimiento.**

El “**Instituto**” y el “**Proveedor**” reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

**Vigésima Tercera.- Notificaciones.**

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración **II.** y en la **Cláusula Sexta** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

**Vigésima Cuarta.- No discriminación.**

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “**Proveedor**” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

**Vigésima Quinta.- Jurisdicción y controversias.**

Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número) tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

Por el “**Instituto**”

Por el “**Proveedor**”

---

**Si aplica: Licenciada Ana Laura Martínez de Lara**  
Directora Ejecutiva de Administración  
**Apoderado Legal**

---

**C. (Nombre)**  
**(si aplica: Representante o Apoderado Legal)**

---

**Maestro Leopoldo Alberto Sales Rivero**  
Director de Recursos Materiales y Servicios

---

**(Nombre)**  
**(cargo)**  
**Administrador del Contrato**

---

**(Nombre)**  
**(cargo)**  
**Supervisor del Contrato**

Las firmas que anteceden forman parte del contrato **INE/ (número de contrato)/20** celebrado por el **Instituto Nacional Electoral** y por la **(empresa o nombre de la persona física)**.

## ANEXO 10

### Registro de participación

#### DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



NACIONAL

INTERNACIONAL

#### COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

No. LP-INE-002/2022

El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de las POBALINES

CONVOCANTE	LICITANTE
<b>INSITUTO NACIONAL ELECTORAL</b>	<b>Nombre o Razón Social:</b>
<b>Domicilio: Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, Sexto piso Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México</b>	<b>Domicilio:</b>
<b>Objeto de la contratación:</b>	<b>RFC:</b>
<b>Servicio integral de Plataforma Digital para impartir cursos de capacitación electoral en modalidad virtual (Segunda convocatoria).</b>	<b>Teléfonos para contacto:</b> ( ) _____ <b>Lada          Número</b> ( ) _____
<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:roberto.medina@ine.mx">roberto.medina@ine.mx</a> <a href="mailto:ary.rodriguez@ine.mx">ary.rodriguez@ine.mx</a>	<b>Correo electrónico:</b>
<b>Sello de recepción:</b>	<b>Nombre, Cargo y Firma:</b>
<b>Nombre de quien recibe y fecha de recepción</b>	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

## ANEXO 11

### Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
<b>6.2.3 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones</b>		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.		
<b>4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica</b>		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento <b>Anexo 2</b> <b><u>Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.</u></b>		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, <b>Anexo 3 “A”</b> .		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, <b>Anexo 3 “B”</b>		
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, <b>Anexo 3 “C”</b>		
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <b>Anexo 4</b>		
f. Escrito en el que <b>manifieste bajo protesta de decir verdad</b> que es de nacionalidad mexicana. <b>Anexo 5</b>		
g. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía <b>Anexo 6</b> .		

<p>h. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial VIGENTE de cada uno de los firmantes.</p> <p>Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos <b>a), b), c), d), e), f)</b> y en su caso, <b>g)</b>. El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.</p>		
<p><b>4.2 Oferta técnica</b></p>		
<p>La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” y su Apéndice 1, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p> <p>Para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, que se realizará según se señala en el <b>numeral 5</b> de la presente convocatoria, <b><u>el LICITANTE deberá incluir, como parte de su oferta técnica, los documentos que se solicitan en la Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes</u></b>, mismos que se encuentran señalados en el <b>numeral 5.1</b> de la presente convocatoria</p>		
<p><b>4.3 Oferta económica</b></p>		
<p>Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el <b>Anexo 7</b> de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.</p> <p>Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.</p>		

**Recibe**

**Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios**

**NOTAS:** El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

**LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADO COMPRAINE**

**Objeto y ámbito de aplicación**

1. Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública sobre adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompralNE, por parte de Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales, así como de los licitantes, proveedores y contratistas.

La operación del sistema CompralNE en los Órganos Centrales estará a cargo de la DEA, específicamente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios será a través de la DRMS o la Subdirección de Adquisiciones, por lo que respecta a obras públicas y servicios relacionados con las mismas a través de la DOC o la Subdirección de Administración, y en los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, serán los titulares de las Vocalías Ejecutivas o los Coordinadores Administrativos.

El registro para la utilización de CompralNE implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones administrativas y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

**Definiciones y acrónimos**

2. Para los efectos de estas disposiciones administrativas se entenderá por:

- I. **Administrador Técnico del Sistema:** El servidor público encargado de la configuración o personalización del sistema, así como de coordinar los programas de capacitación en el uso del CompralNE.  
  
En Órganos Centrales será el titular de la CTIA o el servidor público que éste designe con nivel mínimo de subdirector de área. En los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, esta función recaerá en los Coordinadores Administrativos;
- II. **Caso CAU:** Solicitud de servicio levantado a través de la herramienta CRM (Customer Relationship Management) utilizada por el INE para la gestión y control de las mismas;
- III. **Certificado Digital:** El mensaje de datos o registro que confirme el vínculo entre un firmante y la clave privada;
- IV. **CTIA:** Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa;
- V. **CUC:** Catalogo del sistema CompralNE que entre otras funcionalidades, optimiza el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales
- VI. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;
- VII. **DOC:** Dirección de Obras y Conservación;
- VIII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;
- IX. **INE:** Instituto Nacional Electoral;
- X. **Identificación Electrónica:** Conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio;
- XI. **Firma Electrónica Avanzada:** El Conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;

- XII. Operador(es):** Servidor(es) público(s) certificado(s) por la CTIA, para realizar procedimientos de contratación en CompralNE en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, quien en Órganos Centrales será el titular de la Subdirección de Adquisiciones o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección y en materia de contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas será el Subdirector de Administración o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección. En Órganos Delegacionales y Subdelegacionales recaerá en el titular de las Vocalías Ejecutivas, respectivamente;
- XIII. OSD:** Oferta Subsecuente de Descuento;
- XIV. Reglamento de Adquisiciones:** Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XV. Reglamento de Obras:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- XVI. RUPC:** Módulo de CompralNE que contiene el Registro Único de Proveedores y Contratistas;
- XVII. Sello de Tiempo:** Mecanismo electrónico que permite registrar y, en caso de ser necesario, demostrar la fecha y hora de las actuaciones realizadas de manera electrónica dentro de un procedimiento de contratación electrónico o mixto de conformidad con lo establecido en los RFC 3161 y 5816 de IETF (Internet Engineering Task Force).

#### **Disposiciones generales**

**3.** Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, así como las obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refiere la presente disposición, son las comprendidas en los artículos 3 del Reglamento de Adquisiciones, 4 y 5 del Reglamento de Obras, respectivamente.

**4.** En los procedimientos de contratación mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa electrónicos o mixtos, se deberá utilizar el sistema CompralNE.

**5.** El Administrador Técnico del Sistema de la CTIA proporcionará asesoría y resolución a cualquier cuestión relativa a la operación y funcionamiento del Sistema CompralNE en el ámbito de los incidentes que se puedan resolver con las herramientas de configuración de acceso a dicho perfil. En los casos en los que sea necesario el Administrador Técnico del Sistema podrá acudir al proveedor del servicio para el soporte técnico necesario.

**6.** Corresponderá a la DEA, a través de la DRMS o de la DOC, en el ámbito de sus respectivas competencias, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas. Por lo que se refiere a cuestiones relacionadas con la red, el área encargada será la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

#### **De los requisitos técnicos**

**7.-** El sistema CompralNE opera en ambiente Web, por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- I.** Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- II.** Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- III.** Instalación de software JAVA en su última versión, y
- IV.** Conexión a Internet con un ancho de banda superior o igual a 1MB.

**8.** La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompralNE, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, lo anterior, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de software maliciosos.

### **Del registro y acreditación de operadores**

**9.-** Para obtener el registro como Operador del sistema, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central, delegacional y subdelegacional o el servidor público que al efecto se designe, deberá solicitar, mediante Caso CAU adjuntando el oficio al Administrador Técnico del Sistema de la CTIA, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados y certificados como operadores, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompralNE.

Los servidores públicos deberán acreditar estar certificados para la operación en CompralNE, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la CTIA y difundidos a través de CompralNE.

La DEA a través de la CTIA podrá incluir en el CompralNE programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompralNE, lo cual los hará acreedores a la certificación correspondiente y su registro para realizar operaciones y procedimientos en el CompralNE.

**10.** A los servidores públicos que obtengan su registro como Operador, la CTIA les asignará una clave de usuario único e intransferible que les permitirá operar dentro del sistema CompralNE.

Dicho registro podrá darse de baja mediante solicitud por Caso CAU adjuntando el escrito a la CTIA, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que el Operador deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

**11.** El titular del área responsable de la contratación, podrá solicitar a la CTIA la baja de algún Operador para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante Caso CAU adjuntando el oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del Operador.

### **De los Programas Anuales**

**12.** La DRMS, así como la DOC a nivel central y las Vocalías Ejecutivas a nivel delegacional y subdelegacional, difundirán y actualizarán en el sistema los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con las mismas del ejercicio fiscal de que se trate.

### **Del acceso y uso de CompralNE para los licitantes, proveedores y contratistas**

**13.** Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompralNE, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompralNE. Si los licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

En caso de licitantes nacionales y licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompralNE será generado por el mismo sistema electrónico de información pública, previo llenado de los formatos que para tal efecto hayan sido desarrollados en el mismo y sea entregada la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual en caso de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción certificada a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompralNE, de manera digitalizada:

<b>I. Persona Física</b>	<b>II. Persona Moral</b>
--------------------------	--------------------------

**a)** Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).

**b)** Cédula de identificación fiscal.

**c)** Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.

En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:

**i.** Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.

**ii.** Identificación oficial con fotografía.

**a)** Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.

**b)** Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).

**c)** Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.

**d)** Clave única de registro de población del representante legal o apoderado, si existe en el país de origen.

CompralNE emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

**14.** Una vez que el interesado licitante, nacional o extranjero, haya capturado debidamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompralNE le hará llegar vía correo electrónico dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompralNE.

**15.** Para la presentación y firma de proposiciones a través de CompralNE, los licitantes nacionales deberán utilizar la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales o en su caso, la que emite el INE.

En el caso de los interesados licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones a través de CompralNE, deberán utilizar los medios de Identificación Electrónica que otorgue o reconozca el INE, de conformidad con las disposiciones emitidas para tal efecto.

CompralNE emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones a que se refieren los párrafos anteriores.

**16.** La CTIA pondrá a disposición de los interesados licitantes, proveedores y contratistas a través de CompralNE, la información necesaria para el uso eficiente de dicho sistema.

#### **Registro Único de Proveedores y Contratistas**

**17.** Para su inscripción en el RUPC, los interesados deberán incorporar en el sistema CompralNE los datos que le sean aplicables como persona física o moral de los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales son:

- I.** Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
- II.** Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- III.** Relación de socios, indicando nombre completo o denominación o razón social y domicilio, señalando en su caso, si es socio o asociado común de alguna otra persona moral reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;
- IV.** Nombre de los representantes legales o apoderados, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, en caso de ser necesario;
- V.** Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que, según el

caso, lo acrediten;

- VI.** Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que, según el caso, la acreditan, y
- VII.** Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera.

Una vez que el proveedor o contratista haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, el Operador validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario de registro. CompralNE hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de reducción de garantías de cumplimiento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información relativa a los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de proveedores o contratistas extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción certificada correspondiente realizada por perito traductor debidamente autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En caso que el licitante se encuentre inscrito en el RUPC, no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su registro y manifestar bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, para lo cual utilizará el medio de Identificación Electrónica con el que tiene acceso a CompralNE.

**18.** Corresponderá a los Operadores incorporar a CompralNE los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; la información relativa a su cumplimiento corresponderá a los Administradores de los contratos, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas.

**19.** La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando el Operador reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

**20.** La clave y contraseña que el Operador utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la CTIA, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompralNE.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y para realizar los procedimientos de contratación en el CompralNE.

**21.** La información relativa al RUPC permanecerá en CompralNE aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

**22.** Una vez concluido o finiquitado el contrato, el Operador que capturó los datos del mismo deberá incorporar en CompralNE, con base en la información que le proporcione el Administrador del Contrato, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- I.** Aplicación de penas convencionales;
- II.** Deducciones al pago o retenciones;
- III.** Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
- IV.** Inhabilitación por autoridad competente, y
- V.** Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará conforme a los aspectos y calificaciones obtenidas, con base en la información que proporcione el Administrador del Contrato respectivo, de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompralNE.

Cualquier Operador tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento.

CompralNE sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que el Operador incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

### **De la Operación de CompralNE**

**23.** Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompralNE se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompralNE cuenta con plantillas configuradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

Una vez que sea proporcionada toda la información y documentación requerida para integrar la propuesta, la misma podrá ser presentada a efecto de ser considerada dentro del procedimiento de contratación. En el momento en el que se guarde la propuesta en el sistema de forma interna, se generará el Sello de Tiempo correspondiente.

**24.** Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación, deberán reportarse a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompralNE.

Cualquier modificación al contrato deberá reportarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

**25.** Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y en la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompralNE al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

**26.** El Operador que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto, deberá incorporar dicha información a CompralNE, utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador en CompralNE, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

**27.** CompralNE cuenta con el CUC, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Oficinas Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales. El CUC será utilizado por:

- I. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes, obras o servicios de su especialidad, y
- II. Las áreas compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

**28.-** Los Operadores recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el área compradora cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás documentación no pueda abrirse por tener algún software malicioso o por cualquier otra causa ajena al INE.

**29.-** Cuando por causas ajenas a CompralNE o al Operador no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación o apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación. Para tal efecto, el Operador difundirá en CompralNE la fecha y hora en la que iniciará o se reanudará el acto.

**30.** La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su oferta técnica o económica con una Firma Electrónica Avanzada, dicha proposición será desechada de conformidad con la normativa en la materia.

**31.** Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

**32.** Los licitantes extranjeros que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición haciendo uso de la firma electrónica del INE en términos de su normativa.

**33.** El CompralNE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

El resumen que genere el sistema consistirá en señalar alguna de las siguientes situaciones:

- I.** Si el documento para firma corresponde al generado por el sistema para la proposición que se pretende enviar para un procedimiento de contratación específico;
- II.** Si el Certificado Digital de la Firma Electrónica Avanzada corresponde a la autoridad de certificación que lo emitió;
- III.** Si el Certificado Digital no ha caducado su vigencia, y
- IV.** Si el Certificado Digital no ha sido suspendido o revocado.

El uso de la Firma Electrónica Avanzada por los usuarios externos del CompralNE, estará sujeto a lo señalado en la normativa para la implementación de dicha firma.

**34.** Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, el Operador tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

**35.** La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los interesados licitantes en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la CTIA mantendrá en CompralNE a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación o acreditación en el uso de dicha herramienta.

**36.** La clave de acceso o certificado digital para que los interesados licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD, serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompralNE, de conformidad con los numerales 13 y 14 de las presentes disposiciones.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos entrarán en vigor para Oficinas Centrales a más tardar el 5 de septiembre de 2017 y para el caso de los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales el 27 de octubre de 2017.